



UNAPÉC
UNIVERSIDAD APEEC

DECANATO DE POSGRADO

TRABAJO FINAL POR OPTAR POR EL TÍTULO DE

Máster en Administración Financiera

**Aplicación de la Ley 112-00 sobre hidrocarburos y su aporte a las recaudaciones
en la economía de la República Dominicana, años 2019 y 2020**

SUSTENTANTE:

Gregorio Sosa Marcial

A00105822

ASESORA:

Dra. Iara V. Tejada

Santo Domingo, República Dominicana.

Diciembre 2021

Aplicación de la Ley 112-00 sobre hidrocarburos y su aporte a las recaudaciones en la economía de la República Dominicana, años 2019 y 2020

INDICE

Resumen	1
AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS	2
INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I: SISTEMA TRIBUTARIO	9
1.1 Características de las recaudaciones tributarias	10
1.2 Evolución histórica	13
1.3 Conceptualizaciones del sistema tributario	17
1.3.1 Tributos.....	17
1.3.2 Sistema Tributario.....	17
1.3.3 Sujeto activo	18
1.3.4 Sujeto pasivo	19
1.3.5 Hecho generador	19
1.3.6 Hecho imponible	19
1.3.7 Causación.....	20
1.3.8 Base gravable.....	20
1.3.9 Tarifa.....	20
1.4 Clasificación	20
1.5 Los impuestos en las economías latinoamericanas	22
1.6 Los tributos y las sociedades	23
2. Recaudaciones sobre los hidrocarburos	26
2.1 Las oficinas recaudadoras de impuestos más grandes	26
2.1.2 Oriente	30
2.1.3 Latinoamérica	30
2.2 Comparaciones de las recaudaciones de hidrocarburos	30
2.2.1 Europa.....	30
2.2.2 Oriente.....	31
2.2.3. Latinoamérica	31
2.3 La precisión tributaria y las recaudaciones	31
2.4 La evasión tributaria y las recaudaciones	32
2.4.1 Impacto de las recaudaciones generales en la economía	32
2.4.2 Impacto de las recaudaciones por hidrocarburos en la economía dominicana.....	33
2.5. Comportamiento de la economía y el Producto Interno Bruto	34
CAPÍTULO III: GUIA DE APLICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 112-00 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 307-01.	35
3.1 Plan de cumplimiento	36
3.2. Identificación de los aspectos organizacionales	36
3.3. Análisis de Riesgos. Matriz de Riesgos	41
3.4. Mapa de Riesgos	44
3.5. Generación de medidas y actuaciones	45
3.6. Temporalización	46
3.7. Indicadores del Plan de Cumplimiento	46
3.7.1. Indicadores de reducción de riesgos	46
3.7.2. Indicador de reducción de probabilidad de eventos.....	47
3.7.3. Indicador de proceso documentado.....	47

3.7.4. Indicador de incumplimientos de la ley	47
3.7.5 Indicador de proceso documentado	47
3.7.6. Indicador de la eficacia de las medidas adoptadas.....	48
3.7.7. Indicador de reducción de riesgos	48
3.7.8. Indicadores del modelo de cumplimiento.....	48
3.7.9. Indicadores individuales de desarrollo de actuaciones	52
3.8. Implantación	55
3.9. Comunicación	55
3.10. Formación	57
3.11. Cálculo del Precio de Ventas, Impuestos y Fecha de Pago	60
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
BIBLIOGRAFIA	67

Resumen

Este estudio tiene como título, Aplicación de la ley 112-00 sobre hidrocarburos y su aporte a las recaudaciones en la economía de la República Dominicana, años 2019 y 2020. El objetivo general de esta investigación es: *“Determinar la aplicación de la ley 112-00 sobre los hidrocarburos y sus aportes que realiza a las recaudaciones en la economía de la República Dominicana, año 2019 y 2020”*. Se justifica la presente investigación desde el punto de vista teórico ya que los resultados obtenidos del presente estudio arrojan información valiosa sobre el cumplimiento de aplicación de la citada ley 112- 00 y su aporte a la recaudación económica de la República Dominicana en los años 2019 y 2020, en este sentido dicha información representa nuevas teorías con relación al tema, las cuales pueden servir de referencias teóricas para posteriores investigaciones, así como también proporcionan una base referencia sobre el tema. El método de investigación fue, el método deductivo y analíticos, puesto que en el método deductivo se partirán de datos generales, para conocer datos particulares sobre las recaudaciones por hidrocarburos, mientras que en el método analítico se analizarán las variables en estudio sobre la ley 112-00. Hablar en los aspectos del escenario económico, el impuesto se comprende como un modo de aportación que toda la población en general debe pagar al Estado Dominicano para que este ejerza el rol de redistribuir de manera equitativa de los recursos recolectados, a partir del principio de atender las necesidades más prioritarias (Salud, Educación, Carreteras, Etc.).

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

Agradecimiento:

Quiero agradecer a mi Dios, ya que él siempre me ha dado mucha sabiduría a lo largo de mi carrera, desde mi primer día de clase me enseñó a hacer amigos y a colaborar con ellos, lo que me permitió aprender cada día más y más porque las prácticas son importantes para nuestra formación profesional.

Agradezco a las autoridades de UNAPEC, ya que ellos siempre han manejado todos los procesos del Decanato de Post Grado pensando siempre en los estudiantes, para que nos resultemos afectados en las decisiones internas que debían llevar a cabo como departamento de la Universidad UNAPEC.

Agradezco mucho a mi esposa y a mi niña por todo lo que le he quitado durante estos 2 años, ya que luego de iniciar la carrera fueron reducidas las salidas familiares, compartir en casa, entre otros.

Expreso mi más sincero agradecimiento a mi compañero y amigo Rodolfo Matos, ya que después de Dios, él ha sido mi guía y mi mentor para que yo pueda llegar hasta aquí y demás compañeros de trabajo por siempre mantenerme motivados.

Agradezco desde lo más profundo de mi corazón a mi Gerente Yris Hernandez, mujer que más que una jefa es una líder, siempre felicitándome al concluir cada materia, nunca me negó ni un solo permiso y gracia a esto puedo decir que soy de los pocos estudiantes de la carrera que no perdió ni 1 minuto de docencia.

Agradezco a mi Suegra Ernestina De los Santos, ya que ella es una madre para mí, aunque vivimos a una cuadra. Ella siempre me ha colaborado con sus oraciones, me anima y me motiva para que continúe hacia adelante; además, al momento de ella presentarme hacia otra persona, ella dice que yo soy su hijo mayor.

Agradezco a la abuela de mi esposa Milagro De los Santos y a su Padre Pascual García, ya que siempre vienen a darme la vuelta para darme palabras de ánimos y hacharme sus bendiciones. Como los sábados yo tomaba docencia desde la 8 de la mañana hasta la 5 de la tarde, ellos siempre me traían ese Cafecito calentito.

Dedicatorias

Esta investigación aplicada la dedico especialmente a mi Dios, ya que él puso en mí el deseo de continuar superándome, me dio fuerza y me inspiró para yo poder continuar con este proceso, ya que ha sido y fue un gran reto para mí.

A mi Hija primogénita Greisy Sosa y a mi esposa Ana Karen De los Santos, personajes que fueron mi principal motivación para que yo continuara tras el objetivo, siempre me comprendieron y respetaron mi tiempo e incluso mi niña siempre me decía que me fuera a realizar mis tareas.

A mi madre Marina Marcial, mujer ejemplar que dio su vida para darme vida a mí, siempre dedicada y esforzada para que yo pudiera terminar mis estudios secundarios y el seguimiento que siempre me dio en mis estudios de grados y de Maestría, siempre me ha dado fortaleza para continuar, por eso la considero una heroína.

A mi Padre Clemente Sosa. En paz descanse, siempre estuvo con nosotros sin mostrar distinción entre sus hijos entre sus 8 hijos, siempre nos revisaba los cuadernos y se aseguraba de que cumpliéramos con nuestros compromisos de la escuela, hombre que trabajó hasta el final de su vida para alimentarnos y educarnos, para mí es un ejemplo para seguir.

A mis hermanos (as) que han estado presente en cada momento apoyándome de manera sentimental para que yo no desmaye y continúe dando la milla extra, siempre me recordaban lo dedicado que siempre he sido; además, me decían que yo siempre logro mis objetivos y que no me dejara vencer de mi primera Maestría.

A todos los Profesores de UNAPEC que dedicaron tiempos adicionales para que nosotros entregáramos trabajo de calidad a la altura de Máster, ellos son: Iara Tejada, Jose Manuel Raposo, Víctor Navarro, Iliana Millar Fernández, Germania Grullón, Antonio De León, Carlos Francisco Contreras, Tino Deon, Manuel Antonio Santana, Edita Rodríguez, Nelson Rodríguez, Raynelda Pimentel Piña, José Gil, Francisco De los Santos y Héctor Read.

A mis compañeros de la Maestría: Ruddy Cespedes, Ghisset Rosario, Damaris Camineros, Aura Barinas, Francy Carmona, Angela Del Orbes, Martha Díaz, Crisleidy Almonte, Belkys Peralta, Viviana De la Rosa, Ester Cespedes, Juan Barett y Kelvin Sirí. Por siempre apoyarme.

INTRODUCCIÓN

Todas las entidades importadoras y distribuidoras de hidrocarburos y derivados del petróleo deben cumplir con lo establecido en la ley 112-00 y su reglamento de aplicación bajo el decreto No. 307-01; y reconociendo la importancia que representan las recaudaciones para el país, aparte de las consecuencias que puede generar el incumplimiento de esta ley, surge la necesidad de aprender sobre su aplicación. Este hecho permite a que las entidades puedan prevenir el pago de recargos e intereses por desconocimiento y para que eviten ser multados por la Dirección General de Impuestos Internos, ya que esto afectaría de manera negativa sus resultados financieros al final del período contable.

Desde la aparición de los hidrocarburos y su aplicación en la vida diaria, hasta el momento de la invención de los motores a combustión, los hidrocarburos se han convertido en una fuente importante para la generación de energía, la cual es utilizada en múltiples labores, sobre todo en el campo industrial y en la vida cotidiana de las personas, específicamente en los medios de transporte. Estos representan una fuente considerable de recaudaciones de impuestos, así como todos los aspectos que conforman la economía de la República Dominicana; en este sentido, la evasión de impuestos es uno de los problemas que flagela de manera directa la economía del país, por este motivo es necesario identificar la recaudación proveniente de la ley 112-00.

El uso de los hidrocarburos está ubicado en un 84.5% de la fuente de energía aplicada para el transporte a nivel mundial. Además, la República Dominicana maneja un parque vehicular de aproximadamente 2.7 millones de unidades, según datos suministrados por la Dirección General de Impuestos Internos; los principales combustibles que utilizan son: la gasolina, el gasoil, el gas licuado de petróleo y el gas natural.

La provincia de Santo Domingo es una de la que realiza mayores aportes al Producto Interno Bruto de la República Dominicana, ya que la Asociación de Industria y Comercio calcula que sus aportes ascienden al 34% del PIB a nuestro país; además, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) indica que, esta provincia ocupa el segundo lugar en aportes fiscales. Las recaudaciones que el país obtiene a través de los hidrocarburos y su representación en el Producto Interno Bruto Nacional son de gran importancia para realizar análisis financieros desde el punto de vista de los ingresos nacionales, realizar comparaciones con otros impuestos que impactan al PIB y como quedaría el PIB si no existieran los impuestos a los hidrocarburos.

La presente investigación se titula “*Aplicación de la Ley 112-00 sobre hidrocarburos y su aporte a las recaudaciones en la economía de la República Dominicana, años 2019 y 2020*”, la misma pretende los aspectos resaltantes de la aplicación de la ley 112-00 y su efecto y repercusión en las recaudaciones por impuestos por parte del sector hidrocarburos.

La investigación aborda el tema del sistema tributario, la evolución histórica de los sistemas tributarios, las características, función y el surgimiento en cada país, también explica el sistema impositivo dominicano y su impacto en la economía. Así como la importancia de las recaudaciones, los antecedentes históricos de las recaudaciones, la relación entre los hidrocarburos y las recaudaciones, las recaudaciones en diversos países y la comparación entre los hidrocarburos y otros sectores económicos, son aspectos determinantes en la economía nacional.

De igual forma, la presente investigación estudia la economía y las recaudaciones, la evolución de la economía, el impacto de las recaudaciones por hidrocarburos en la economía y el estudio de los distintos efectos de las recaudaciones en el país. El objetivo general de esta investigación es: “*Determinar la aplicación de la ley 112-00 sobre los hidrocarburos y sus aportes que realiza a las recaudaciones en la economía de la República Dominicana, año 2019 y 2020*”. Los objetivos específicos son: (a) Caracterizar la ley 112-00 sobre los hidrocarburos en la República Dominicana. (b)

Describir el procedimiento de recaudaciones conforme a la ley 112-00 sobre los hidrocarburos en República Dominicana. (c) Verificar el cumplimiento de la ley 112-00 sobre los hidrocarburos en la República Dominicana. (d) Analizar el aporte de las recaudaciones conforme a la ley 112-00 sobre los hidrocarburos en la República Dominicana. (e) Diseñar una guía de aplicación de la ley 112-00 y su reglamento de aplicación.

La idea a defender de esta investigación es: *“Si se elaborara una guía de aplicación que ayude a las entidades y/o usuarios a calcular los impuestos de manera correcta se evitan pagos de recargos e intereses y multas antes la Dirección General De Impuestos Internos”*.

Se justifica la presente investigación desde el punto de vista teórico ya que los resultados obtenidos del presente estudio arrojan información valiosa sobre el cumplimiento de aplicación de la ley 112- 00 sobre los hidrocarburos y su aporte a la recaudación económica de la República Dominicana año 2020 2021, en este sentido dicha información representa nuevas teorías con relación al tema, las cuales pueden servir de referencias teóricas para posteriores investigaciones, así como también proporcionan una base referencia sobre el tema.

Además; la presente investigación se justifica desde el punto de vista metodológico, radica en la importancia técnica que el presente tema representa para la economía integral y financiera de la República Dominicana, en este sentido la investigación documental proporciona las fuentes fidedignas confiables para el soporte de la investigación.

Adicional; esta investigación se justifica desde el punto de vista práctico, ya que, trata sobre los conocimientos económicos desde el punto de vista técnico ayudan a la toma de decisiones y al orden metodológico administrativo en materia de hidrocarburos.

Esta investigación se realizó bajo un enfoque cuantitativo, considerado que se aprovecharon datos estadísticos para el análisis, también conllevó a un enfoque cualitativo, puesto que se extrajeron características de las variables. Asimismo, es una investigación descriptiva, considerando que se develaron datos característicos del procedimiento de recaudación por hidrocarburos, conforme a la ley 112-00.

Los métodos de investigación utilizados fueron, entre otros, el método deductivo y los analíticos, puesto que en el método deductivo se partieron de datos generales, para conocer datos particulares sobre las recaudaciones por hidrocarburos, mientras que en el método analítico se analizaron las variables en estudio sobre la ley 112-00.

El diseño de la investigación ha sido no experimental, puesto que no hubo manipulación de variables, y se presentaron tal cual como aparecen en las fuentes de información consultadas.

Las técnicas para la recolección de datos fueron esencialmente la revisión documental y la ficha de contenido. En la revisión documental, la revisión se hizo sobre los documentos publicados por la DGII, por el Banco Central de la República Dominicana y demás publicaciones oficiales. Se utilizó además fichas de contenido, desarrolladas en Excel, para registrar de manera sistemática la información obtenida de la revisión documental.

La investigación está estructurada en tres capítulos donde se plantean de lo general a lo particular el impacto de la Ley 112-00 sobre hidrocarburos y su aporte a la economía, comenzando con los aspectos introductorios, lo que corresponde a los antecedentes y generalidades de los hidrocarburos, y trata sobre el origen de los hidrocarburos y surgimiento de productos derivados y su utilidad.

CAPITULO I: SISTEMA TRIBUTARIO

CAPITULO I: SISTEMA TRIBUTARIO

El objetivo de este capítulo es “Describir el procedimiento de recaudaciones conforme a la ley 112-00 sobre los hidrocarburos en República Dominicana.”.

1.1 Características de las recaudaciones tributarias

Inicialmente se trata sobre las recaudaciones tributarias como componente del escenario económico. El impuesto se comprende como un modo de aportación que toda la población en general debe pagar al Estado para que este ejerza el rol de redistribuir de manera equitativa dichos recursos recolectados, a partir del principio de atender las necesidades más prioritarias. Teniendo en cuenta que, en algunas circunstancias, los impuestos se cancelan por medio de beneficios monetarios y se pueden organizar en tres categorías distintas tales como: impuestos, contribuciones y tarifas, de acuerdo con las descripciones ofrecidas por (Crespo, 2021).

En los fundamentos teóricos que demarcan las recaudaciones, está en esencia delimita un factor de gran relevancia, para el basamento de la gestión política fiscal, del mismo modo, representa uno de los elementos usados por la política económica para obtener los propósitos previstos. En tal perspectiva, los ingresos relacionados a los hidrocarburos presentan en los últimos años una variante entre 3.4% y 5.0% del promedio del PIB en los diez países exportadores de petróleo de la región, producto de una bajada gradual en la valorización del crudo, lo cual degenera las ganancias de los principales productores del petróleo y una violenta contracción de la producción del rubro en la zona.

Estos aspectos antes mencionados, permiten discernir que en el caso de las recaudaciones de la Dirección General de Aduanas (DGA) ha experimentado en los últimos años un crecimiento que ronda el 12% con un balance que ha superado RD\$115 mil millones, en los años recientes. Por lo cual tales perspectivas han permitido un repunte exponencial, que en gran medida mejora el Crecimiento nominal de la economía

de la República Dominicana, según el escenario de análisis macroeconómico llevado a cabo por el Banco Central y el Ministerio de Planificación y Desarrollo del país.

El sistema tributario es el nombre del sistema tributario o de recaudación de un país y constituye la columna vertebral que permite financiar las políticas económicas y sociales implementadas en el presupuesto estatal. Esto demuestra claramente el nivel de responsabilidad de las autoridades responsables tanto de su diseño como de su implementación. También destaca la importancia de la influencia que debe tener la sociedad dominicana en este tema.

Para conocer el sistema tributario, es necesario resumir las principales características del Sistema Tributario Dominicano al tiempo que proporciona una visión general de un tema tan trascendental. Para ello, veremos de una manera muy sencilla que, conociendo los siguientes 7 hechos o características estilizadas, podremos entender cómo es la estructura tributaria en República Dominicana, su forma a lo largo del tiempo, y finalmente podremos tener una perspectiva general sobre cómo nos enfrentamos al resto de países de América Latina.

Característica 1: Los ingresos del estado dominicano dependen principalmente de los impuestos; en otras palabras, los impuestos especiales, como los impuestos especiales, no son impuestos sobre el consumo. Impuestos selectivos sobre el alcohol, el tabaco y los combustibles; impuestos sobre la renta; e impuestos a la propiedad.

Mientras que una parte importante de sus ingresos en muchos países latinoamericanos no proviene de los impuestos, sino de la explotación de los recursos minerales, como es el caso de países como Venezuela, Chile, Ecuador, Colombia y Bolivia. Estos países tienen grandes depósitos de petróleo, gas natural, cobre, oro, etc. Otro ejemplo es Panamá, que recibe ingresos del canal. Por lo tanto, la alta proporción de ingresos no tributarios en algunos países se debe a la propiedad estatal de los recursos naturales o a los derechos e ingresos que recibe de su explotación.

Nuestro país, aunque obtiene ingresos de la minería, estos representan muy poco en comparación con muchos países de la región. Esto se explica, entre otras cosas, por la razón por la cual los depósitos sobre recursos naturales son más pequeños en comparación con otros países. Esto significa que, a diferencia de la República Dominicana, estos países pueden cobrar tasas impositivas más bajas por el ITBIS y el impuesto sobre la renta, ya que tienen otras fuentes importantes de ingresos.

Característica 2: Las mayores recaudaciones provienen principalmente de impuestos indirectos que gravan el consumo como el ITBIS y selectivo. Para los países de la OCDE, sin embargo, los impuestos directos sobre la renta y los excedentes siguen siendo su principal fuente de ingresos.

Característica 3: La pérdida de peso de los impuestos al comercio exterior dentro de los ingresos tributarios obligó a los países a buscar otras fuentes de financiamiento los cuales se tradujeron principalmente en aumentos de tasas de los impuestos al consumo. Lo anterior, trajo como consecuencia un mayor reto en la imposición interna que actualmente concentra más del 90% de la recaudación.

República Dominicana no fue ajena a este proceso y en el año 2005 se aprueba la Ley 557-05 de Reforma Tributaria. Esta reforma tenía el objetivo de compensar las pérdidas de recaudación asociadas a este tratado que se estimaban en 2% del PIB, como la eliminación de aranceles y de otros ingresos que desaparecieron como consecuencia de este proceso.

Característica 4: Baja carga tributaria en comparación con el resto de los países de la Región. La Estrategia Nacional de Desarrollo (NDS) establece que para 2030 el país debe recaudar al menos el 24% del PIB para financiar políticas públicas y sociales con el fin de lograr el desarrollo sostenible y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Característica 5: El desarrollo de la carga tributaria está creciendo lentamente. Además de la baja carga tributaria, también se encuentra que la necesidad de bienes públicos e inversión social demandada por la sociedad está creciendo más rápido que la recaudación gubernamental.

Característica 6: Al analizar el monto de estos gastos tributarios, se puede observar que aquellos países que una carga tributaria baja tienen costos tributarios alto. Al mismo tiempo, los países con una alta carga fiscal tienen bajos costos fiscales.

Característica 7: El sistema tributario actual es más complejo que el sistema tributario original de 1992. La Ley de Impuestos para la República Dominicana se ha aprobado durante 25 años, pero la experiencia internacional muestra que debe reformarse al menos cada 20 años para mantenerse al día con los cambios provocados por una economía moderna.

1.2 Evolución histórica

Expresar los aportes teóricos que delimitan los aspectos que tienen que ver con el origen de los tributos los cuales se deben a la fase histórica de la era primitiva, sumando el hecho en el cual los hombres ofrecían ofrendas a divinidades en búsqueda de algunos favores. Siguiendo en la especificación histórica, desde la civilización griega, en el que se desarrollaba bajo formas progresivas la situación del pago de los impuestos, teniendo en consideración que los tributos se ajustaban en virtud de las capacidades de pago de los contribuyentes; del mismo modo que se llevaba un método de control de su administración y clasificación, de acuerdo con lo dicho por Labrador, (2011).

En el contexto en el que se especifica los aspectos que concierne al sistema tributario, en la realidad vivencial de América, desde tiempos antiguos como el caso de las culturas indígenas, la Inca, como la Azteca y la Chibcha, los cuales cancelaban los tributos de manera justa a través de un proceso de aportes bien preparado. En ese ámbito, en el espacio Histórico del Imperio Romano, el caso específico del Emperador Constantino, desarrollo un sistema de impuestos que se hizo extensivo a todas las

ciudades, con la finalidad de hacer más grande la eficacia económica de Roma, de acuerdo con lo expresado por el mismo.

En cuanto a la realidad europea, en el periodo que comprendió la Edad Media, para el caso del tributo eran pagados por los colonos en especies a los señores feudales, a partir de la entrega de vegetales o animales producidos en parcelas de dimensiones pequeñas, que eran cedidas por las clases dominantes y que en ese aspecto la Iglesia católica en los métodos generados para el momento como el caso de "diezmos y primicias" fueron implementados de manera obligatoria, de acuerdo a las impresiones dadas por (Bello, 2014).

En tal sentido, expresar las formulaciones teóricas de los impuestos en la era moderna, tal como los conocemos hoy en día, se puede manifestar que se fundamentaron entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Para el espacio vivencial del momento dentro de los tributos que se crearon, se pueden referenciar los siguientes: el impuesto sobre la renta al exportador, así como también al importador, del mismo modo al vendedor y se instauró los impuestos a la producción, entre otros que se pudieran mencionar para el desarrollo de la cadena productiva.

En ese contexto, es esencial definir que desde el siglo XV a partir del surgimiento del tiempo histórico cultural denominado "El Renacimiento" se produce una transformación fundamental en los factores de comportamientos sociales. De allí las condiciones del surgimiento del estado moderno y con el también sale a flote una labor financiera que ya no tiene motivos para ser considerado continuista en gran parte al surgimiento de los entes e instituciones, tales como: el ejército y la burocracia, conociendo que el método de financiación de tales organismos tendrían lugar con los ingresos que se pudieran recaudar a partir de la recolección de impuestos, generados por el colectivo social, sin embargo es a partir de la Primera Guerra Mundial aunado a la crisis de 1929 cuando el Estado desiste de la idea de ente policial, para extender una apropiación de protagonismo pujante en la actividad económica de cualquier ente. De

allí surge los fundamentos de actividad financiera, bajo el perfil de filosofía de estado intervencionista, cuya formulación es dada por (Gamboa, 2013).

Con relación a lo hecho en América Latina, es importante destacar que México en 1939, fue el pilar para dar apertura a la corriente codificadora, fundamentado en el proyecto del profesor italiano Mario Pugliese, inspirado bajo los pilares del diseño alemán, el cual fue un modelo imitado por Brasil en el año 1966. Del mismo modo, en el año 1967, fue constituido el proyecto denominado Modelo de Código Tributario para América Latina (MCTAL). En el cual en el desenvolvimiento de este tuvo gran difusión en los países americanos que en modo de adaptabilidad han surgido algunas variantes a considerar.

En este sentido, es necesario reconocer que el caso del origen de los impuestos y las contribuciones públicas es de una data tan antigua como el caso de la sociedad en sí. En tal acción, siempre que ha existido la regionalización de organizar comunidades autónomas se han hecho medios para alcanzar que los integrantes brinden la adecuada contribución material a la satisfacción de las necesidades y requerimientos que estos tienen.

En este ámbito gran parte de los autores concuerdan en describir que, las organizaciones jurídicas en que reposan los impuestos fueron fundamentados en Roma, a sabiendas que esta es reflejada como la cuna del derecho de manera General, y en la sagrada escritura de la creencia cristiana, La Santa Biblia aparecen referencias claras de su existencia las formas de funcionamiento y obligatoriedad en cumplir tal requerimiento.

En el respecto a la realidad de los impuestos en la República Dominicana, tiene sus orígenes en los tiempos de la colonia, y es de notar que antes del año 1930 no existió en la nación una política tributaria específica o establecida, la cual permitiera la creación de una estructura imperativamente acorde y de un organismo fiscalizador que tenga el dominio de las funciones tributarias en el devenir de la economía del país. Tales

circunstancias género que los pocos ingresos fiscales alcanzados en esa época estuvieran constituidos por el Arancel Nacional del año 1919, que en este caso está bajo el mando administrativo de las fuerzas interventoras de los Estados Unidos.

En tal sentido, tratando sobre las perspectivas, que se vienen describiendo, la existencia en la República Dominicana de un organismo o ente administrador y que se encargue de la recolección de los tributos y las tasas internas, tiene su punto de partida, él 13 de abril de 1935 a partir de la promulgación de la Ley No. 855, la cual tuvo como acción la creación de un Departamento de Rentas Internas, que estaba adscrita a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, que era la identificación que tenía para el momento histórico, que corresponde a lo que hoy se conoce como Ministerio de Hacienda.

En este mismo orden de ideas, la oficina antes mencionada en el párrafo anterior tenía como funcionalidad la recolección de todos los impuestos, así como otras rentas fiscales que estuvieran fuera de la incidencia del servicio de Aduanas, dentro de los cuales se pueden mencionar: los impuestos sobre alcoholes, sobre bebidas gaseosas, también la de tabacos y cigarrillos, los de vehículos de motor, materiales como fósforo, del mismo modo las patentes comerciales e industrias, los peaje, el caso de los espectáculos públicos y deportivos, incluyendo también las armas de fuego, la venta condicional de bienes muebles, también incluyo en su momento los juegos de azar e hipódromos, entre otros más que se pudiesen considerar.

Por lo cual, en el marco de la Ley No.127 del 7 de junio de 1939, se forma el Impuesto sobre la Propiedad Urbana, con la intencionalidad de gravar toda transmisión de bienes muebles e inmuebles, bien sea por condiciones de donación entre vivos o por causas de muerte. Este impuesto se compartió después con la Ley No.131, promulgada tres (3) días más tarde siendo ambas reafirmadas en las Leyes No.125 y 144 para constituir el Impuesto sobre Sucesiones, Particiones y Donaciones.

1.3 Conceptualizaciones del sistema tributario

Trataremos sobre los principales conceptos y/o palabras claves relacionados a los impuestos de la República Dominicana.

1.3.1 Tributos

En este apartado los impuestos se considera como ingresos públicos que se ejercen en prestaciones obligatorias en efectivo que son condicionadas de manera unilateral, por el Estado y exigidas por un ente o autoridad, debido a la aplicación del hecho imponible al que en el marco la ley vincula la obligación de contribuir. El propósito fundamental, es conseguir o atesorar los recursos necesarios para atender el gasto público, sin daños y con la probabilidad de socializarlos para otros fines, en plena armonía a lo dicho por Gordano, (2014).

1.3.2 Sistema Tributario

En términos generales se define como la organización legal, administrativa y técnica que es creada por el Estado con el propósito de desarrollar de manera eficaz y objetiva, todo lo concerniente al poder tributario. En esta perspectiva se puede considerar que los tributos son deberes imperativos económicos impuestos unilateralmente y exigidas por la Administración Pública, desde la perspectiva de acción de una ley, en la cual los aportes recogidos son implementados para cancelar el gasto público. En tal condición, es una prestación patrimonial de orden publica que son exigidos a los particulares, en su medio de funcionalidad.

En la realidad vivencial, que se experimenta en la República Dominicana, con relación a este aspecto, las contribuciones que la población, deben cancelar al Estado, en aportaciones económicas, tales como, los impuestos, son en esencia uno de los elementos fundamentales, para el adecuado manejo del presupuesto nacional dominicano; tal aseveración consiste en que los ingresos tributarios, sumados a los ingresos no tributarios, así como también los extraordinarios, le permitirán al estado alcanzar recursos monetarios, para el cumplimiento de sus objetivos administrativos y sociales, en este aspecto la nación debe tener una población contribuyentes

responsables y honestos en el cumplimiento de sus deberes tributarios, según la apreciación dadas por DGII, (2019).

En este contexto, la obligación tributaria, se debe entender como una responsabilidad, que debe contar con la preocupación de la población y ser un factor de conciencia civil, ya que este aporte esencialmente contribuye al desarrollo económico de la nación y al fortalecimiento de los planes de gestión de la sociedad. En este ámbito contextual, la Constitución de la República Dominicana en el numeral (6) del Artículo 75, establece como uno de los deberes fundamentales de las personas: Tributar, de acuerdo con la ley y en proporción a su capacidad contributiva, para financiar los gastos e inversiones públicas.

En este sentido, es una obligación, trascendental del Estado ser garante de la racionalidad y administración del gasto público y la promoción de una administración pública eficaz de los Impuestos Internos, en un fundamento institucional, de ejercer la administración de los impuestos nacionales, sabiendo que se tiene el compromiso de recolectar y aplicar las leyes y a su vez las normas tributarias, del mismo modo, se cuenta con la obligación de concienciar, a la ciudadanía en general, en el cumplimiento de tales preceptos.

Por lo cual, el sistema tributario se puede considerar como el conjunto de organismos tributarios y tributos que integran entre sí, el ordenamiento presente en una nación, en un momento dado, entendiéndose que este sirve, además de ser colector de los ingresos públicos, es también un elemento de gestión de política económica general para obtener una distribución adecuada de la renta nacional. GGI, (2019).

1.3.3 Sujeto activo

Se describe a aquella persona que la ley autoriza para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en aprovechamiento de otros entes y organismos. En el caso específico de la República Dominicana, el sujeto activo lo ejerce como ente rector es el Ministerio de Hacienda y más específicamente por la Dirección General de Impuestos

Internos y en otro ámbito la Dirección General de Aduanas con respecto a los impuestos administrados, por la institución asignada.

1.3.4 Sujeto pasivo

En este término en particular, se considera como sujeto pasivo a las personas naturales o jurídicas que deben cancelar los tributos, al momento que se desarrolle la acción generadora de esta obligación tributaria de manera tangible, pagar el impuesto y de esta forma cumplir con el deber de declarar e informar sus operaciones, con la intención de contar con un seguimiento de la información y tener el control de facturación. Por lo cual los sujetos pasivos cumplen sus deberes de manera personal o en su defecto a través de la intervención de sus representantes legales.

1.3.5 Hecho generador

En torno a los aspectos definitorios, tiene que ver con la referencia externa de la acción imponible. En la que se toma como ejemplo referencial el hecho de ejercer un ingreso, a partir de la ejecución de una venta; que al momento de realizar la venta, importación o exportación de un bien se genera un consumo; que, al ejecutarse una acción notarial, de forma tangible también se produce un cambio de activos como tal.

Por lo cual, según las ideas expresadas, el deber del hecho tributario se desarrolla a partir de una acción económica que da como resultado según la Ley una consecuencia. Por lo tanto, este acto es la acción resultante, manifestada por el tipo de Código Tributario para América Latina Artículo (37) de la manera siguiente: “El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

1.3.6 Hecho imponible

Se define como el hecho económico tomado en consideración por la ley sustancial como un factor fáctico del deber tributario. Por lo cual su verificación imputable delimita al sujeto causa en el proceso del nacimiento de la obligación; es decir, el hecho imponible tiene que ver con la materialización de la acción generadora que se establecen en las

normas. En un aspecto amplio del derecho tributario se puede expresar como el elemento de obligación tributaria, que constituye de forma notable el tributo esencialmente.

1.3.7 Causación

Esta definición, tiene que ver con el instante específico en que se hace o se configura el aspecto de obligación en concordancia con las operaciones materialmente tangible del impuesto. Por lo cual se puede considerar como el proceso de identificar de manera contable, una alternativa de acción económica, para su respectivo registro.

1.3.8 Base gravable

Se especifica con este término, al valor monetario o la unidad de valoración del hecho imponible, en la que se aplica la tarifa del impuesto para fundamentar el valor de la obligación o en esencia el deber tributario; o de manera más comprensible es el valor sobre el cual se liquida un impuesto, como el caso del impuesto a las ventas.

1.3.9 Tarifa

Siguiendo en el trazo de las definiciones tributarias en el caso de la tarifa esta se delimita posterior al conocimiento de la base imponible que es donde se aplica y en esencia esta se describe como una magnitud establecida en la Ley que aplicada a la base gravable, es sumamente útil para delimitar la cantidad del tributo. En ese ámbito la tarifa en un ámbito específico integra los tipos de gravámenes, en los cuales se referencia la tabla de cálculo realizado de la deuda tributaria, en la que se describe precios unitarios fijados de forma oficial para definir su cuantificación, siendo estos, las descripciones objetivas de las cuotas o montos de las descripciones de los elementos a cancelar como tal.

1.4 Clasificación

Existen tres clases de tributos que son: los impuestos, contribuciones y tasas.

Los Impuestos: Dentro de las divisiones que se consideran, Los impuestos se pueden considerar como los tributos más fundamentales a través de los cuales, se

alcanza gran parte de los ingresos públicos. Con este mecanismo, el Estado alcanza los recursos necesarios para poder ejercer las actuaciones, en un caso específico como la administración, o la infraestructura o la prestación de servicios, entre otros tipos que se pudieran considerar, según las aproximaciones teóricas dadas por Lescano, (2009), por lo cual en descripciones claras el impuesto es una responsabilidad económica, que las personas están en el deber de cancelar, a algunos organismos tanto públicos o privados, el cual no tiene retorno y del que se espera que genere un beneficio indirecto.

Contribuciones: En correspondencia a las descripciones de esta clase de tributo se da sus inicios a partir del recibimiento de un beneficio en específico, de obras dirigidas al logro del bienestar general. En tales perspectivas las contribuciones en esencia son tributos obligatorios que tienen menor rango de incidencia que los impuestos, ya que estos como el caso de la contribución por valorización, se refleja en el desarrollo de obras públicas o en el caso de la inversión social, que es ejercida por el Estado y que de forma tangible generan un mayor valor en el accionar de las gestiones públicas, con un adecuado nivel de administración de los recursos.

Tasas: Se hace referencia con este término a los aportes que se cancelan a la nación, como sistema de pago por los servicios que el estado ofrece; teniendo en cuenta que en gran parte son de modalidad voluntaria, en virtud de que la labor que lo produce, es el resultado de decisiones libres de considerar, por los servicios que se usan de carácter público y que en algunos países se emplean tales como el peajes generada por la decisión libre de viajar, el caso donde existe la sobretasa por el uso de la gasolina, que es generado de la decisión libre de contar con un medio de transporte propio), entre otros servicios que se pudieran referenciar.

Las tasas son impuestos que se pagan por el uso de servicios privados para un bien público, por ejemplo, la tarifa que pagan los bares por tener una terraza en la calle, o porque la administración presta un servicio, por ejemplo, la tasa que pagan todos los españoles por la renovación del DNI.

1.5 Los impuestos en las economías latinoamericanas

Expresar los aspectos concernientes a la publicación Estadística tributarias en América Latina, es expresar que esta se ha diseñado de la mano del Centro de Política y Administración Tributaria de la (OCDE), así como también desde el Centro de Desarrollo de la OCDE, en apoyo con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) y también la participación del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

Entendiendo que, a partir de la asociación de tantos organismos especializados en el área socioeconómica, esta publicación expone datos e informaciones específicamente descritas, que son estudios y comparaciones a escala internacional que tienen que ver con los ingresos tributarios de 15 situaciones económicas de países latinoamericanos, destacando que 02 de las naciones que forman parte del objeto de estudio son miembros participantes de la (OCDE).

Siguiendo con las descripciones que se dan del estudio, Se puede considerar que este enfoque se basa en la metodología usada con eficacia de la base de datos Revenue Statistics de la OCDE, (2012), la cual dentro de las descripciones que se realiza en la investigación hecha se fundamenta en un referente trascendental para los países que conforman la OCDE, como también se proyectan comparaciones con el promedio de dicho organismo antes descrito.

En la interpretación dada del documento descrito, el término "impuestos" se delimita de manera exclusiva a las cancelaciones obligatorias sin contraprestación ejercidas al gobierno general; como lo estipula la Guía de definición analítica de Revenue Statistics, en este apartada se manifiesta el postulado de que los impuestos adolecen de contraprestación en la forma en que, de manera cotidiana, las prestaciones ofrecidas por el gobierno a los que fungen como contribuyentes no guardan relación directa en este caso con los pagos hechos por ellos.

Entendiendo que la metodología de la OCDE, ordena los impuestos de acuerdo a la base según el fundamento en el que recae dichos principios formulados tales como: renta, utilidades y ganancias del capital (categoría 1000); nómina (categoría 3000); propiedad (categoría 4000); bienes y servicios (categoría 5000); y otros impuestos (categoría 6000). Con respecto a las contribuciones que se corresponde realizar a la seguridad social sumadas a los aspectos del gobierno general, el cual interviene en el área de impuesto (categoría 2000). En tales perspectivas para mayor descripción sobre la concepción de impuesto, su clasificación y su documentación, en correspondencia al criterio valorativo.

En este contexto de ideas, la aplicación de la metodología de la OCDE en América Latina permite la comparación de los fundamentos que asocia los sistemas tributarios con relación a una base acorde que abarque entre países latinoamericanos así como entre ellos y los países de la OCDE; en contraposición, en ocasiones esporádicas esta metodología muestra diferencias de la que es llevada a cabo por la CEPAL y del mismo modo el CIAT; cuyas circunstancias presentadas en los textos de los mismos, son demarcados para el conocimiento plural de todo aquel que lo revise. Por lo cual, de forma determinante, se expresa que el informe presenta un escenario amplio de los principales tópicos en el área tributaria que tenga que ver con la región de América Latina. Por lo cual explora, los cambios acaecidos en el tiempo comprendido entre 1990 y 2010 en cuanto al nivel y la composición de la tributación, del mismo que en la atribución que se ejerce en la recolección tributaria a las distintas áreas de gestión del gobierno.

1.6 Los tributos y las sociedades

Las concepciones que se pueden inferir a partir de este tema expresan que el Impuesto sobre Sociedades, es en esencia un impuesto personal, que actúa directamente en gravar la adquisición de renta a partir de las sociedades y los otros entes jurídicos a las que incide las sociedades civiles con propósito mercantil, como también asociaciones y también fundaciones, en contraparte al IRPF que grava en esta casa las alcanzadas por personas físicas.

En tal sentido, se especifica que el Impuesto de Sociedades se organiza en correspondencia a un basamento central: en este caso la contabilidad y al mismo modo la determinación del resultado contable de la sociedad, que conforma los puntos de inicio para la determinación de la base imponible y del mismo modo de la cuantía a cancelar anualmente.

Es un Impuesto propio y a tener en consideración de todos los autónomos que han constituido una empresa, generalmente sociedades limitadas y sociedades anónimas. Y tenga en cuenta que desde 2016, la sociedad civil también ha tenido que pagar este impuesto.

Los impuestos se pueden organizar en dos aspectos: directos e indirectos. Entre los directos se encuentran los que comparten sobre los beneficios comerciales, los activos inmobiliarios y el alquiler. Este último es probablemente uno de los de menos aceptación, especialmente en países donde el cálculo es progresivo, es decir, cuanto mayor es la renta, mayor es la carga. Sus críticos argumentan que este sistema criminaliza la dedicación y el éxito laboral.

1.7 El Sistema impositivo dominicano

El proceso tributario dominicano integra una serie de impuestos directos e indirectos que se ejercer tanto a las personas físicas como jurídicas. Conociendo que hay impuestos sobre la renta, la riqueza, los activos, los salarios, los bienes y servicios, las donaciones y herencias y el comercio exterior.

Además, la evaluación del gasto tributario para 2017 también se ve afectada por la aplicación de la Resolución DGII n.º 41 - 2014, que regula la responsabilidad tributaria de las instituciones estatales, y destaca la obligación de pagar el ITBIS en sus compras, con excepción de las excepciones específicamente previstas en una ley. Además, se ve afectado por un menor gasto fiscal para las personas jurídicas como consecuencia de un ingreso bruto por sector.

CAPÍTULO II: IMPORTANCIA DE LAS RECAUDACIONES

CAPÍTULO II: IMPORTANCIA DE LAS RECAUDACIONES

Los objetivos de este capítulo son:

- Verificar el cumplimiento de la ley 112-00 sobre los hidrocarburos en la República Dominicana.
- Analizar el aporte de las recaudaciones conforme a la ley 112-00 sobre los hidrocarburos en la República Dominicana.

Fundamentalmente, este capítulo detalla la importancia de las recaudaciones a través de los impuestos para la República Dominicana, ya que son utilizados por las autoridades para el bien común de los dominicanos: (Escuelas, Hospitales, Carreteras, entre otros).

2. Recaudaciones sobre los hidrocarburos

Este capítulo trata sobre los ingresos que obtiene la República Dominicana a través de los impuestos derivados de la ley 112-00 y la importancia que los mismos representan para el país en materia de la económica.

2.1 Las oficinas recaudadoras de impuestos más grandes

Primero está, el Centro para Grandes Contribuyentes (CGC). El año pasado, captó RD\$231,154.6 millones, 72.2% del total de la recaudación tributaria interna. Le sigue la Administración Máximo Gómez, que recaudó RD\$18,372.8 millones, seguida de San Carlos con RD\$15,053.8 millones. En cuarto lugar, se encuentra el Centro de Héroes, que recaudó RD\$9,723.5 millones. (Severino, 2021)

Según datos del Boletín Estadístico 2020, la provincia de Santiago se encuentra en quinto lugar. En esta delimitación hay una administración y también la Oficina de Grandes Contribuyentes (OGC). La suma de ambos equivale a RD\$7,571.8 millones, un incremento absoluto de RD\$1,200.6 millones (18.8%) en comparación con el 2014, cuando se recaudaron RD\$6,371.2 millones. El año pasado, esta provincia aportó el 2,37% de los ingresos totales a través de DGII.

La administración Herrera en la provincia de Santo Domingo es la que más ingresos capta. En 2015, recaudó RD\$7,010.1 millones, seguido de Los Próceres (Distrito Nacional), con RD\$6,894.8 millones. Luego está el que trabaja en Santo Domingo Este, cuya recaudación en 2015 fue de RD\$3,668.7 millones.

Las dos últimas, dentro del top ten de las oficinas de mayor recaudación de impuestos internos, pertenecen a dos provincias, en este caso San Cristóbal, con RD\$3,573.8 millones, y La Altagracia, que cerró el año pasado con RD\$3,163.7 millones. Del mismo modo, el distrito nacional concentra la mayor parte de los ingresos del estado, lo que hace que la concentración de unidades productivas sea muy explícita.

Sin embargo, hay casos en los que las empresas pueden tener sus centros operativos en la capital, pero no la producción. La Contraloría General de Cuentas recopila casi tres cuartas partes de los datos, lo que demuestra que la mayoría de los ingresos se retienen a través de las principales empresas.

Hay cuatro oficinas más que superan los RD\$1,000 millones en recaudación de fondos. Tres son de la provincia de Santo Domingo: Los Mina (RD\$1,470.3 millones), Boca Chica (RD\$1,395 millones), Villa Mella (RD\$1,189.9 millones) y el otro está en la provincia de Puerto Plata, con RD\$1,549.6 millones.

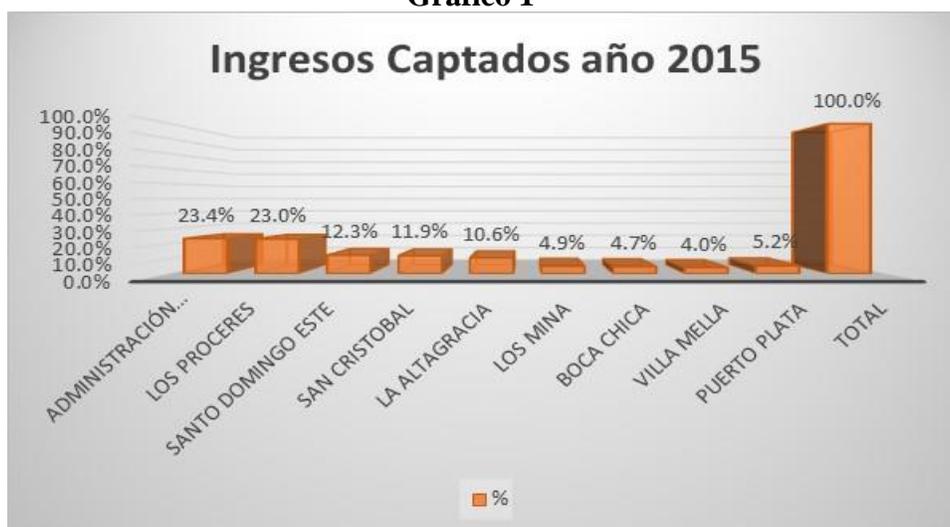
La Dirección General de Impuestos Interno, surgió a raíz de la ley 166-97 al fusionar las DGII e ISR, en el mes de julio del año 2006 fue aprobada la ley 227 de ese mismo año que otorga a la Dirección General de Tributación Interna personalidad jurídica y patrimonio funcional, presupuestario, administrativo, técnico y propio.

Tabla 1 Comparaciones de las recaudaciones de hidrocarburos

Ingresos Captados	Millones RD\$	%
Administración Herrera	7,010.10	23.4%
Los Proceres	6,894.80	23.0%
Santo Domingo Este	3,668.70	12.3%
San Cristobal	3,573.80	11.9%
La Altagracia	3,163.70	10.6%
Los Mina	1,470.30	4.9%
Boca Chica	1,395.00	4.7%
Villa Mella	1,189.90	4.0%
Puerto Plata	1,549.60	5.2%
Total	29,915.90	100.0%

fuelle: Elaboración propia, con datos obtenidos de la DGII

Gráfico 1



La Agencia Tributaria danesa recaudó 4.644,5 millones de euros entre enero y mayo de 2018 con el impuesto de hidrocarburos, lo que supone un 2,7% más que en el mismo periodo de 2016 (4.522,7 millones). Según el Informe Mensual de Recaudación Tributaria de mayo de 2018, que muestra del importe total, el Estado ha recaudado 1.864,6 millones del total, 2.730,3 millones de las Comunidades Autónomas y 49,5 millones de corporaciones locales. (Europa, 2019). Los ingresos tributarios por el impuesto de hidrocarburos ascendieron a 10.881 millones de euros en 2016, un 6,3% menos que los 11.570 millones de euros que el Gobierno prevé incluir en el proyecto de presupuestos generales de las Administraciones Públicas para 2018.

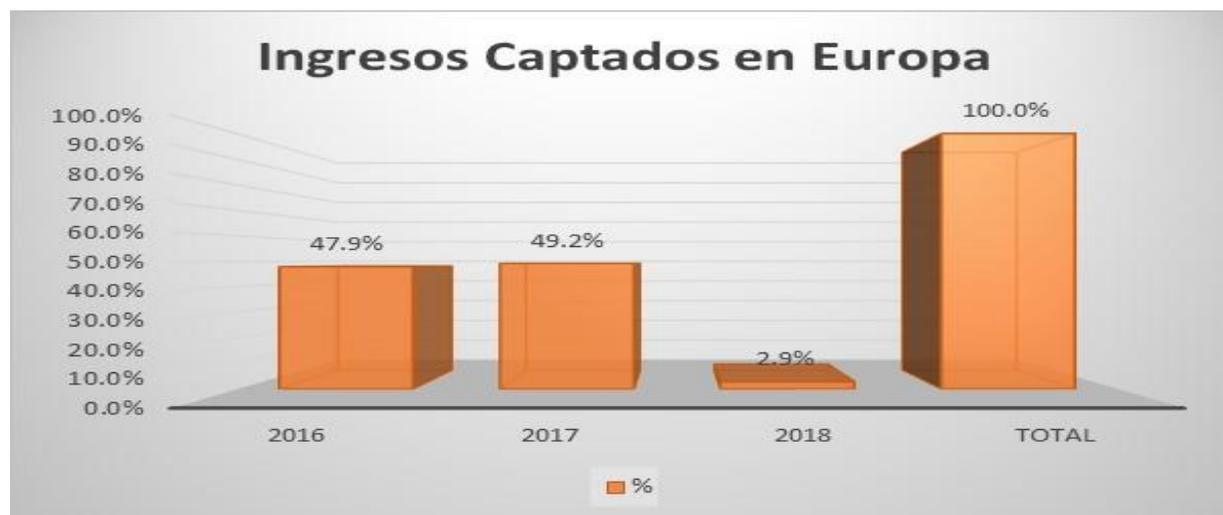
Por su parte, la recaudación del impuesto sobre la electricidad ascendió a 567,2 millones de euros en los cinco primeros meses del año, un 2,1% más de lo que la Agencia Tributaria informó en el mismo periodo de 2016 por este impuesto. En 2018, el Gobierno espera que los ingresos por el impuesto a la electricidad alcancen los 1.432 millones de euros, un 9,6% más que lo recaudado en 2016 (1.306 millones). véase tabla 2

Tabla 2 Ingresos captados en Europa

Ingresos Captados	Millones Euros	%
2016	45227	47.9%
2017	46445	49.2%
2018	2758	2.9%
Total	94,430.00	100.0%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2



2.1.2 Oriente

China pagó más impuestos sobre los productos de hidrocarburos en 2019, un 12% adicional en la gasolina y un 17,5% en el diésel, informó la agencia oficial de noticias china Xinhua. El incremento de los impuestos sobre los hidrocarburos incluye a productos derivados, como son: los combustibles para avión, aceite y la nafta.

2.1.3 Latinoamérica

Los ingresos relacionados con los hidrocarburos explicaron esta disminución, que en promedio cayó de 5.0% del PIB en 2015 a 3.4% en 2016 en los diez países exportadores de petróleo de la región debido a una caída gradual en los precios del petróleo crudo, menores ganancias de los principales productores de petróleo y una fuerte disminución en la producción regional.

En general, la dependencia de la región de los recursos naturales no renovables disminuyó significativamente entre 2010 y 2016, lo que refleja la dinámica del mercado de productos básicos y una mayor movilización de ingresos de otras fuentes como el IVA y el impuesto sobre la renta.

2.2 Comparaciones de las recaudaciones de hidrocarburos

En este punto estaremos realizando comparaciones entre las recaudaciones de Europa, Oriente y Latinoamérica.

2.2.1 Europa

La Agencia Tributaria danesa recaudó 4.644,5 millones de euros entre enero y mayo de 2018 con el impuesto de hidrocarburos, lo que supone un 2,7% más que en el mismo periodo de 2016 (4.522,7 millones). Según el Informe Mensual de Recaudación Tributaria de mayo de 2018, que muestra del importe total, el Estado ha recaudado 1.864,6 millones del total, 2.730,3 millones de las Comunidades Autónomas y 49,5 millones de corporaciones locales. (Europa, 2019)

Los ingresos tributarios por el impuesto de hidrocarburos ascendieron a 10.881 millones de euros en 2016, un 6,3% menos que los 11.570 millones de euros que el Gobierno prevé incluir en el proyecto de presupuestos generales de las Administraciones Públicas para 2018.

Por su parte, la recaudación del impuesto sobre la electricidad ascendió a 567,2 millones de euros en los cinco primeros meses del año, un 2,1% más de lo que la Agencia Tributaria informó en el mismo periodo de 2016 por este impuesto. En 2018, el Gobierno espera que los ingresos por el impuesto a la electricidad alcancen los 1.432 millones de euros, un 9,6% más que lo recaudado en 2016 (1.306 millones).

2.2.2 Oriente

China pagará más impuestos sobre los productos de los hidrocarburos, ya que para el año 2019 se produjo un aumento de 12% para la gasolina y 17.5% para el gasoil (Agencia Oficial de Noticias china Xinhua).

2.2.3. Latinoamérica

Los ingresos relacionados con los hidrocarburos explicaron esta disminución, que en promedio cayó de 5.0% del PIB en 2015 a 3.4% en 2016 en los diez países exportadores de petróleo de la región debido a una caída gradual en los precios del petróleo crudo, menores ganancias de los principales productores de petróleo y una fuerte disminución en la producción regional.

En general, la dependencia de la región de los recursos naturales no renovables disminuyó significativamente entre 2010 y 2016, lo que refleja la dinámica del mercado de productos básicos y una mayor movilización de ingresos de otras fuentes como el IVA y el impuesto sobre la renta.

2.3 La precisión tributaria y las recaudaciones

La presión fiscal es un término económico utilizado para referirse al porcentaje de ingresos que los individuos y las empresas contribuyen al estado como impuestos en

relación con el producto interno bruto (PIB). Es que la carga tributaria mide la cantidad de impuesto que paga la sociedad.

Para comparar el desempeño fiscal de un país con otros, es importante compararlo con la riqueza generada por su economía. Las presiones tributarias son algo de lo que se habla ampliamente en los medios de comunicación cuando se busca mejorar la recaudación estatal, pero muchas personas no saben de qué se trata. Solo leen o escuchan sobre el término sin profundizar más.

Algunos lectores me han preguntado sobre este concepto con la petición de que lo explique de una manera comprensible. Lo intentaremos. De hecho, la carga tributaria es la cantidad que el Estado recauda a través de los impuestos que recauda de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la DGA e incluso de Hacienda.

Para determinar si está en un nivel adecuado, generalmente se mide en relación con el producto interno bruto (PIB), que no es más que el tamaño de la economía. Para la República Dominicana, la carga tributaria actual se estima en 14.5% del PIB. Es decir, por cada 100 pesos que produce el conjunto de la economía, el Estado recibe 14.50 pesos por recaudación de impuestos.

2.4 La evasión tributaria y las recaudaciones

Investigaciones realizadas sobre las evasiones tributaria, ya que estas afectan de manera directa la economía de los países.

2.4.1 Impacto de las recaudaciones generales en la economía

Los cobros de la Dirección General de Aduanas (DGA) en 2016 experimentaron un crecimiento de 12.33% con un balance de RD\$115,335.23 millones, cerca de RD\$12,662 millones más en comparación con lo recaudado en 2016. Este importante repunte supera el crecimiento nominal de 7.89% de la economía dominicana, de acuerdo con el marco macroeconómico desarrollado por el Banco Central y el Ministerio de Planificación

y Desarrollo Económico para 2016. Esta cifra de desempeño se destaca a pesar del paso de fenómenos atmosféricos por República Dominicana el año pasado.

2.4.2 Impacto de las recaudaciones por hidrocarburos en la economía dominicana.

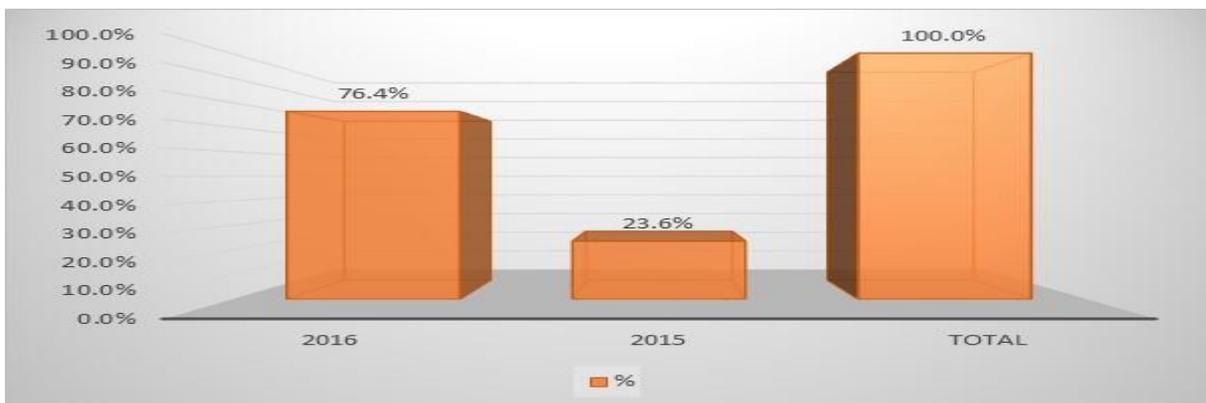
Para la República Dominicana, son de suma importancia los ingresos por conceptos de los hidrocarburos, ya que en el mes de abril del año 2015 ascendieron a RD\$15,451 millones.

En el año 2016 la República Dominicana recaudó RD\$49,937 millones, los cuales equivalen al 9% de los ingresos por recaudaciones de impuestos. Los combustibles derivados del petróleo que más aportaron a las cifras recaudadas son: (gasolina premium con RD\$14,599 millones equivalente al 29% del total, la gasolina regular con RD\$13,073 millones que equivale al 26% del total. Algo importante a destacar el GLP estuvo muy por encima de otros combustibles, (39% del gasto total promedio) no generó tantos ingresos tributarios como los hidrocarburos anteriores porque el impuesto por su consumo es pequeño. Véase tabla 3

Tabla 3 Ingresos Captados

Ingresos Captados	Millones RD\$	%
2016	49,937	76.4%
2015	15,451	23.6%
Total	65,388.00	100.0%

Gráfico 3



Fuente: Elaboración propia, con datos de la DGII.

2.5. Comportamiento de la economía y el Producto Interno Bruto

Santo Domingo es uno de los principales motores económicos de la República Dominicana, a juzgar por los aportes que esta provincia hace al producto interno bruto (PIB) nacional y a las recaudaciones del Estado.

Según la Asociación de Industria y Comercio, han calculado que los hidrocarburos aportaron al República Dominicana un 34% del PIB. (El Dinero, 2015)

De los RD\$352,520.4 millones que fueron recaudados por la Dirección General de Impuestos Interno en el año 2016, el 7.9% fueron aportado por los siete municipios de la demarcación, los cuales tienen 956,887 contribuyentes registrados para el cierre del año, de estos contribuyentes el 17.6% se encuentran en Santo Domingo, el segundo mayor número entre las provincias, según el boletín estadístico territorial 2016 de la unidad de recaudación.

El crecimiento económico experimentado por la provincia de Santo Domingo ha llevado al crecimiento de la población. En ocho años, la demarcación ha ganado 556.616 nuevos residentes, según los dos últimos censos.

**CAPÍTULO III: GUIA DE APLICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA
LEY 112-00 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 307-01.**

CAPÍTULO III: GUIA DE APLICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 112-00 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 307-01.

El objetivo de este capítulo es Diseñar una guía de aplicación de la ley 112-00 y su reglamento de aplicación. Este capítulo trata sobre la aplicación de la ley 112-00 sobre los hidrocarburos, a través de guías de aplicación que son útiles para mitigar riesgos y cumplir rigurosamente con el reglamento de recaudación.

3.1 Plan de cumplimiento

Los planes de cumplimiento son instrumentos que establecen políticas, procedimientos, lineamientos y mecanismos adoptados por una entidad para cumplir con la legislación del consumidor y que establecen medidas preventivas, correctivas y de detección ante posibles infracciones.

Las directrices generales para los planes de cumplimiento tienen por objeto ayudar a los operadores económicos a aplicar correctamente las normas de competencia y ayudarles a reducir sus riesgos jurídicos, protegiendo así sus finanzas y su reputación de posibles sanciones administrativas y/o civiles por incumplimiento.

3.2. Identificación de los aspectos organizacionales

Como elemento crítico para identificar aspectos organizacionales, partimos de la creencia de que son las personas que trabajan en la organización a diario las que la conocen con más detalle y pueden aportar información muy importante para identificar riesgos y también identificar estructuras, relaciones internas y externas, fortalezas y debilidades. Por lo tanto, le recomendamos que priorice las herramientas de diagnóstico participativo.

Son muchas las técnicas de análisis que podemos utilizar para conocer más sobre nuestro dispositivo, como las entrevistas individuales con informadores clave (responsables de los diferentes departamentos o personas con carteras clave que se encargan de la contabilidad de la empresa, responsables de compras o project manager).

Otras herramientas para el diagnóstico serían entrevistas grupales y grupos de discusión, observación (participante o no), cuestionarios o análisis de documentos.

Un elemento de tipo utilizado para identificar debilidades, amenazas, fortalezas y capacidades en su organización es DAFO. Puede ser muy útil para realizar un análisis interno y externo de la empresa y, como punto de partida, definir la estrategia posterior para implementar un modelo de cumplimiento normativo.

- Análisis interno: Fortalezas y debilidades de la empresa.
- Análisis externo: Amenazas y oportunidades que existen en el entorno.
- Factores de favor: Fortalezas y oportunidades.
- Factores difíciles: Amenazas y debilidades.

La estrategia resultante del análisis servirá para aumentar las fortalezas, explotar oportunidades, mejorar y trabajar con debilidades y abordar amenazas, entre las cuales las posibles violaciones regulatorias son de gran relevancia.

Un aspecto importante para la elaboración de nuestro plan de cumplimiento normativo es conocer la empresa en general a través del análisis de sus variables y su estructura básica a través de aspectos como su tamaño, área de actividad, forma y modelo de gestión, ámbito geográfico y forma jurídica. También es importante identificar cuáles son los aspectos de identidad y cómo se configuran para generar la filosofía y los principios rectores de la empresa.

La estrategia resultante del análisis servirá para aumentar las fortalezas, explotar oportunidades, mejorar y trabajar con debilidades y contrarrestar amenazas, entre las cuales las posibles violaciones regulatorias son de gran relevancia.

Un aspecto importante para la elaboración de nuestro plan de cumplimiento normativo es conocer la empresa en general a través del análisis de sus variables y su estructura básica a través de aspectos como su tamaño, área de actividad, forma y

modelo de gestión, ámbito geográfico y forma jurídica. También es importante identificar cuáles son los aspectos de identidad y cómo se configuran para generar la filosofía y los principios rectores de la empresa.

En esta identificación, nos centraremos en tres aspectos: el aspecto interno, el aspecto externo y, a través de secciones, el contexto normativo.

Aspectos Internos De La Organización

Para identificar los aspectos internos de nuestras organizaciones, nos centraremos en diversos aspectos: tipología, identidad, estructura, actividad, personas que trabajan juntas en la organización, procesos organizativos y los posibles riesgos a los que nos enfrentamos.

A Tipología de la organización

Para conocer inequívocamente la tipología de nuestra organización, debemos identificar aspectos como:

- El nombre completo de nuestra organización.
- Nivel de unidad. Identificamos el nivel al que nuestro dispositivo corresponde a:
- Primer nivel. Una organización de primer nivel está formada por individuos, y generalmente es a nivel comunitario. Pueden ser mis o menos formales.
- Segundo nivel. Las organizaciones de segundo nivel surgen cuando dos o más organizaciones de primer nivel se reúnen para integrar esfuerzos, coordinar acciones y lograr objetivos comunes más amplios, como federaciones de ciertos grupos.
- Tercer nivel. Surgen organizaciones de tercer nivel
- cuando se unen dos o más organizaciones de segundo nivel. Es el caso de las federaciones o plataformas sectoriales integradas por las federaciones.

Tanto las organizaciones de segundo como las de tercer nivel son formas de integración vertical de las organizaciones. Véase tabla 5

Tabla 4 Cuestionario de Identificación de la Tipología de la Organización

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
NIVEL DE LA ENTIDAD	
TAMAÑO DE LA ENTIDAD	
NATURALEZA JURÍDICA Y/U ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD	
¿EN QUÉ ÁMBITO TERRITORIAL OPERA LA ORGANIZACIÓN PRINCIPALMENTE?	
NÚMERO DE SEDES QUE TIENE LA ENTIDAD	
UBICACIÓN DE LAS SEDES QUE TIENE LA ENTIDAD	
NOMBRE Y UBICACIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS A LA ORGANIZACIÓN	
NOMBRE Y UBICACIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS A LA ORGANIZACIÓN	
NOMBRE Y UBICACIÓN DE LAS ENTIDADES A LAS QUE SE ESTÁ ADHERIDA	

Fuente: Elaboración propia

Identidad de la organización

Es importante conocer la identidad de nuestra unidad de una manera indudable. Para ello, debemos reunir los propósitos sociales de nuestra organización, la misión, la visión y los valores.

Fines sociales. Es importante conocer cuál es el propósito social de la organización para contrastarlos con las acciones que realizamos en nuestra unidad, corremos el riesgo de desarrollar actividades que no son consistentes con nuestro propósito social.

Misión y visión. Nuestra unidad debe haber definido una misión y una visión. Es interesante que estos elementos de identidad incluyan una serie de compromisos con el desarrollo sostenible o con las personas más vulnerables.

Principios y valores. Son los principales elementos de identidad en cumplimiento de la ley, afectan a la forma en que la empresa lleva a cabo su actividad, y establecen la relación entre la organización y sus empleados y entidades colaboradoras, voluntarios, destinatarios, personas o entidades que financian o proveedores, sociedad en general, etc. Los valores de la compañía proporcionan un sistema para establecer políticas organizacionales que brindan orientación a las personas y entidades de nuestra organización. Además, no debemos olvidar que las entidades son organizaciones que se rigen esencialmente por valores y que estas son sus razones de ser. Los valores son un elemento diferenciador de las unidades del tercer sector de acción social y deben servir de guía para todas las acciones de este.

Si no son claras o no son compartidas por las personas y entidades que cooperan en nuestra unidad o ni siquiera se han planteado, es muy fácil caer en contradicciones externas e internas. Los valores se basan en la descripción del Código de Conducta (en relación con las personas, los grupos de interés y la sociedad en general) que una empresa cumple o por el que se esfuerza. Una declaración de valores identificará cómo se comporta la empresa y bajo qué sistema de principios y valores desea comerciar con sus partes interesadas internas y externas. Los valores deben ser conocidos por todos los miembros del objeto, los que cooperan o los que simpatizan con él; incluso deben considerarse públicos y accesibles para cualquier persona interesada en el dispositivo.

Los fines sociales se establecen en los estatutos de la organización. También debemos desarrollar la misión, la visión y los valores de la organización. Si nuestra

entidad no cuenta con estos elementos de identidad, para facilitar la recopilación de esta información, y a título analítico, se pueden utilizar las siguientes técnicas analíticas para la elaboración y/o renovación de la misión y visión extraída de: "La planificación estratégica como base para una gestión eficaz de las entidades".

3.3. Análisis de Riesgos. Matriz de Riesgos

La matriz de riesgo es una herramienta que nos ayuda a realizar un diagnóstico global del estado de nuestra organización en términos de cumplimiento normativo. Nos permite recopilar y relacionar los riesgos a los que se enfrenta una organización, sus posibles consecuencias, así como identificar los procesos y procedimientos asociados a los mismos, las medidas de prevención y control, formular las medidas que debemos tomar para mitigar el riesgo y el seguimiento y evaluación del proceso. De esta manera, podemos priorizar nuestras acciones, identificar deficiencias en las medidas de control o analizar la efectividad de nuestras acciones.

Como se desprende de la introducción de este manual, la finalidad de este manual es dotar a los dispositivos de herramientas para realizar su propio diagnóstico de riesgos, analizar las medidas de prevención y control que pueden implementar para reducirlos, y así desarrollar un plan específico de cumplimiento normativo adaptado a sus características específicas.

Se recomienda que la matriz de riesgos se complete en cooperación con las personas responsables de los departamentos o roles relacionados con cada delito o regulación, así como el equipo de cumplimiento normativo y el apoyo de la gerencia de la entidad.

La matriz no es una herramienta rígida, debe adaptarse a las actualizaciones normativas y los cambios internos de la organización, ser revisada periódicamente y formulada de tal manera que sea útil para su consulta y para poder comparar los distintos niveles de riesgo.

La matriz no es una herramienta rígida, debe adaptarse a las actualizaciones regulatorias y cambios internos a la organización, se revisa y formula periódicamente de tal manera que sea útil para la consulta y para poder comparar los diferentes niveles de riesgo.

La matriz de riesgos propuesta en esta guía se divide en dieciocho secciones, agrupadas en cuatro bloques:

- A. Una identificación de riesgos
- B. Análisis de riesgos
- C. Medidas y medidas de mitigación del riesgo
- D. Seguimiento y evaluación

Tabla 5 Identificación de Riesgo

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO					
NORMATIVA - DELITO	RIESGO GENÉRICO	RIESGO ESPECÍFICO	CONSECUENCIA POTENCIAL	PROCESO ASOCIADO	PROCEDIMIENTO ASOCIADO
ANÁLISIS DEL RIESGO					
PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO	
MEDIDAS Y ACTUACIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO					
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	TIPO DE CONTROL		MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	TIPO DE CONTROL	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
EVALUACIÓN DE PROCESO		CONTROL INTERNO			
REVISIÓN	EVIDENCIAS	MITIGACIÓN DEL RIESGO	RECOMENDACIONES		

Fuente: Elaboración propia

Bloque de Identificación del Riesgo de la Matriz de Riesgo

En esta sección, para cada delito o regulación que consideramos que afecta a nuestra organización, hemos identificado una serie de riesgos que llamamos genéricos como ejemplo. Estos ejemplos no pretenden ser una lista detallada o exhaustiva, sino servir como una guía para comprender qué eventos específicos pueden ocurrir en nuestra organización. Sobre la base de los riesgos genéricos, se disuadirán los riesgos específicos que afectarán a la empresa. Ninguna mejor que las propias organizaciones para detallar sus propios riesgos específicos.

Es el momento de identificar y señalar los actos que, por las actividades que realizamos, pueden cometerse de forma intencionada o temeraria.

Tabla 6 Identificación del Riesgo – Ley 112-00 Sobre Hidrocarburos

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
NORMATIVA - DELITO	
RIESGO GENÉRICO	
RIESGO ESPECÍFICO	
CONSECUENCIA POTENCIAL	
PROCESO ASOCIADO	
PROCEDIMIENTO ASOCIADO	

Fuente: Elaboración propia

Dentro del bloque de identificación de riesgos, especificaremos el alcance legislativo (ley o conjunto de leyes) o el delito en el Código Penal con responsabilidad penal para personas jurídicas, riesgos genéricos, riesgos específicos, secuencias potenciales de incumplimiento y procesos y procedimientos asociados. A continuación, te explicamos cada uno de los apartados.

Las normas que nos afectan como unidad en el tercer sector de la acción social incluyen artículos del Código Penal y otras leyes. Es importante señalar la normativa

específica (el título de la norma completa) para no solo tener la referencia para su consulta, sino para poder identificar la necesidad de posibles actualizaciones si hay una modificación o derogación en alguna de ellas.

Gestión de riesgos: Se refiere a una posible conducta o actividad que puede ocurrir en la organización y que implica una violación regulatoria. En segundo lugar, en relación con cada área legal definida y los delitos o disposiciones en este caso incluyen la Ley 112-00 sobre hidrocarburos.

3.4. Mapa de Riesgos

Partiendo de la Matriz de Riesgos y completando todos los bloques, el siguiente paso es desarrollar un mapa de riesgos para priorizar las acciones de nuestro plan de cumplimiento normativo.

Cada organización es diferente por lo que, dada la existencia de un riesgo, la probabilidad de que ocurra puede no coincidir dependiendo de la idiosincrasia del dispositivo y por lo tanto el nivel de riesgo también será diferente.

Podemos utilizar un mapa de calor como herramienta para identificar los riesgos que necesitamos priorizar en nuestro plan de cumplimiento. Un mapa de calor nos muestra el nivel de riesgo cuando cruzamos la probabilidad y el efecto de las variables.

La tabla que se presenta a continuación, basada en la Rúbrica del Mapa de Riesgos, es una propuesta orientativa de Mapa de Riesgos con cinco niveles de probabilidad de que el incumplimiento ocurra (casi cierto, probable, posible, improbable y raro) y cinco niveles del impacto que el incumplimiento puede causar en la organización (muy grave, grave, medio, limitado y no apreciable). De esta forma, tendremos una imagen clara de cuáles son aquellos riesgos (muy alto y alto) en los que debemos priorizar tiempo y recursos y aquellos que, siendo necesario gestionar, no suponen un riesgo que requiere una atención urgente (bajo y muy bajo). Para un adecuado seguimiento a los Riesgos, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

(Seguimiento y Evaluación, Evaluación de Proceso, Control Interno, Revisión y Evidencias).

3.5. Generación de medidas y actuaciones

Una vez que hemos completado la matriz de riesgos y creado nuestros mapas de riesgo que nos dicen cómo priorizar nuestras acciones, necesitamos dar forma a nuestro plan. Tenga en cuenta que la matriz de riesgo resultante puede ser bastante grande, por lo que se recomienda utilizar una hoja de cálculo. Una vez finalizado, con el fin de facilitar el desarrollo de medidas y actuaciones, se propone una hoja estándar para cada riesgo identificado, que incluye todos los apartados mencionados en el apartado 'Matriz de Riesgos' y que, como recordatorio a continuación, describimos a continuación y explicamos de forma esquemática cómo se debe rellenar cada apartado.

Tabla 7 Formulario para Determinar Riesgo

DELITO-NORMATIVA						
RIESGO GENÉRICO						
RIESGO ESPECÍFICO						
CONSECUENCIA POTENCIAL						
PROCESO ASOCIADO						
PROCEDIMIENTO ASOCIADO						
VALORACIÓN DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Raro	Improbable	Posible	Probable	Casi cierto	
IMPACTO	No apreciable	Limitado	Medio	Grave	Muy grave	
NIVEL DE RIESGO	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto Muy alto	
MEDIDAS Y ACTUACIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO						
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL						

TIPO DE CONTROL			
CRITERIOS DE MEDICIÓN			
ACTUACIONES			
RIESGO RESIDUAL			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
EVALUACIÓN DE PROCESO		REVISIÓN	
		EVIDENCIAS	
CONTROL	MITIGACIÓN DEL RIESGO	SI	NO
INTERNO	RECOMENDACIONES		

Fuente: Elaboración propia

3.6. Temporalización

Una vez hayamos elaborado un fichero para cada riesgo de incumplimiento que hayamos descubierto en nuestra organización, y a través del mapa de riesgos hayamos identificado cuál de estos riesgos debe priorizarse, elaboraremos un cronograma en el que aclaremos el desarrollo a lo largo del tiempo de las acciones a realizar y que se han visto reflejadas en las hojas.

3.7. Indicadores del Plan de Cumplimiento

Los indicadores serán los que nos permitan determinar si las acciones llevadas a cabo por nuestra organización en relación con el cumplimiento de la ley son efectivas. Hemos dividido los indicadores en tres tipos, dependiendo de si queremos medir la mitigación del riesgo de incumplimiento, si queremos analizar el grado de adecuación del modelo de cumplimiento y sus elementos, o si queremos evaluar la efectividad del plan de cumplimiento. Los listados que proponemos son, por ejemplo, los siguientes:

3.7.1. Indicadores de reducción de riesgos

Estos son los indicadores que nos permiten conocer nuestro grado de avance en la mitigación del riesgo de incumplimiento de la legislación que hemos descubierto. A modo de ejemplo, podemos especificar los siguientes indicadores o similares:

3.7.2. Indicador de reducción de probabilidad de eventos

Este indicador nos permite saber si hemos reducido la posibilidad de que un incumplimiento normativo pudiéramos formular un indicador como: el nivel de riesgo se reduce en un grado (por ejemplo, bajo de muy alto a alto) en un 25% de los riesgos encontrados.

3.7.3. Indicador de proceso documentado

Este indicador nos permite saber si hemos documentado correctamente el proceso de reducción de riesgos asociado a un incumplimiento. Por ejemplo, para un resultado esperado del "proceso documentado de mitigación de los riesgos identificados de infracciones regulatorias", podríamos haber podido hacer un riesgo de reducción en el riesgo de infracciones legales.

3.7.4. Indicador de incumplimientos de la ley

Este indicador nos permite saber si se han producido incumplimientos de la ley asociados a los riesgos registrados. Por ejemplo, para un resultado esperado de "incumplimiento minimizado de la legislación relacionada con los riesgos identificados", podríamos proporcionar un indicador como: en el 95% de los riesgos identificados, no ha habido violaciones regulatorias. Podríamos enunciar un indicador como: se reduce un grado el nivel de riesgo (p.ej. baja de muy alto a alto) en el 25% de los riesgos detectados.

3.7.5 Indicador de proceso documentado

Este indicador nos permite saber si hemos documentado correctamente el proceso de reducción de riesgos asociado a un incumplimiento. Por ejemplo, para un resultado esperado del "proceso documentado de mitigación de los riesgos identificados de infracciones regulatorias", podríamos haber podido hacer un riesgo de reducción en el riesgo de infracciones legales. Indicador de incumplimientos de la ley. Este indicador nos permite saber si se han producido incumplimientos de la ley asociados a los riesgos registrados. Por ejemplo, para un resultado esperado de "incumplimiento minimizado de la legislación relacionada con los riesgos identificados", podríamos proporcionar un

indicador como: en el 95% de los riesgos identificados, no ha habido violaciones regulatorias.

3.7.6. Indicador de la eficacia de las medidas adoptadas

Este indicador nos permite saber si las medidas adoptadas para reducir el riesgo de cualquier violación registrada de la ley han sido efectivas. Por ejemplo, para un resultado esperado de «lograr la eficacia de las medidas adoptadas para minimizar los riesgos asociados al cumplimiento», lo primero que tenemos que hacer es determinar cuándo las medidas adoptadas han sido eficaces. Si continuamos con el ejemplo, podemos establecer que una medida es efectiva siempre y cuando haya ayudado a reducir la probabilidad de ocurrencia, reducir el nivel de riesgo, el proceso haya sido documentado o no se haya producido el incumplimiento. Podemos decir que, para que las medidas sean efectivas, deben cumplir con los cuatro eventos o tres de ellos como lo definimos. Incluso para medir la eficiencia, podemos incluir el cumplimiento de una serie de indicadores de implementación, como el desarrollo adecuado de las responsabilidades o la implementación en las áreas definidas. Podríamos proporcionar un indicador como: el 75% de las medidas han sido efectivas.

3.7.7. Indicador de reducción de riesgos

Este indicador nos permite saber si se han reducido los riesgos asociados al incumplimiento. Por ejemplo, para un resultado esperado de "mitigar los riesgos identificados de infracciones regulatorias", podemos considerar que un riesgo se ha mitigado cuando uno o más de los indicadores anteriores se cumplen según lo establecido, podríamos formular un indicador como: 90% de los riesgos identificados han sido mitigados.

3.7.8. Indicadores del modelo de cumplimiento

Estos son los indicadores que nos permiten conocer el grado de adecuación y seguimiento de los elementos estructurales de nuestro modelo de cumplimiento normativo para mitigar el riesgo de incumplimiento que hemos descubierto, a título en ejemplo podríamos formular los siguientes indicadores o similares:

- Indicadores del Código de Conducta sobre el establecimiento, adaptación, revisión y seguimiento del Código de Conducta. Podemos generar una serie de indicadores que nos permitan conocer diferentes novedades relacionadas con el Código de Conducta en función del resultado esperado.
- Indicadores del establecimiento y/o adecuación del Código de Conducta a través de las medidas asociadas a propuestas de generación y/o adaptación del Código de Conducta para hacer frente a un riesgo. Por ejemplo, para un resultado esperado del 'Código de conducta establecido y/o adecuado para la entidad aprobada por la Asamblea', podemos formular un indicador como: Documento de Código de Conducta creado y/o aprobado adecuadamente por el órgano rector.
- Los indicadores de seguimiento establecidos en el Código de Conducta. Cualquier incumplimiento del Código de Conducta debe ser monitoreado, para lo cual las reuniones periódicas del órgano o comisión responsable de monitorear el Código de Conducta son muy importantes. Por ejemplo, para un resultado esperado de "seguimiento de posibles incumplimientos del Código de Conducta de la Unidad", podríamos formular algunos indicadores como: al menos dos reuniones anuales del órgano o comisión del código de conducta, o sancionar el 90% de las infracciones detectadas en el Código de Conducta.
- Indicadores relacionados con el canal de denuncias relativos al establecimiento, adaptación, revisión y seguimiento del canal de denuncias.
- Indicadores de la creación y/o adecuación del canal de denuncias a través de las medidas asociadas a propuestas de generación y/o adaptación del canal de denuncias para hacer frente a un riesgo. Por ejemplo, para un resultado esperado de 'Creado y/o suficiente un canal de quejas para la entidad aprobada por la Asamblea y el procedimiento asociado', podríamos formular un indicador como: Creación y/o adaptación de un canal de quejas y procedimiento asociado aprobado por el órgano rector.

- Indicadores de seguimiento para el canal de denuncias. Cualquier infracción legislativa que nos llegue a través del canal de denuncias debe ser monitoreada, para lo cual las reuniones periódicas del órgano o comisión encargada del seguimiento del canal de denuncias son muy importantes. Por ejemplo, para un resultado esperado de "realizar una investigación sobre posibles violaciones reportadas por el canal de quejas de la compañía", podríamos, o bajo el procedimiento asociado, investigar el 100% de las violaciones regulatorias reportadas por el canal de quejas de la compañía.
- Indicadores relacionados con el organismo de cumplimiento en relación con el establecimiento y el seguimiento del organismo de cumplimiento.
- Indicadores de la creación y/o adecuación del Órgano de Cumplimiento, en virtud de las medidas asociadas a las propuestas de creación del Órgano de Cumplimiento para la mitigación de un riesgo. Por ejemplo, para un resultado esperado de "Creado un organismo de cumplimiento normativo para el dispositivo", podríamos utilizar el organismo regulador "2007-2013" para crear un organismo de cumplimiento normativo para el dispositivo.
- Indicadores de seguimiento del cumplimiento. Se debe monitorear la mitigación de los riesgos de incumplimiento normativo, la implementación del Plan de Cumplimiento Normativo y la adaptación del modelo de Cumplimiento Normativo a la especificidad de nuestra organización, para lo cual las reuniones periódicas del organismo de cumplimiento son muy importantes en las que monitorear y evaluar el grado de avance en la reducción de los riesgos de incumplimiento en base a los indicadores que hemos identificado. Por ejemplo, para un resultado esperado de 'realizar una evaluación de mitigación de los riesgos asociados a posibles incumplimientos regulatorios podríamos indicar algún indicador como: al menos dos reuniones anuales del organismo de cumplimiento para evaluar el Plan de Cumplimiento o informe de evaluación anual del Plan de Cumplimiento Regulatorio.

- Indicadores relacionados con políticas, procedimientos y procesos relacionados con la creación, adaptación, revisión y seguimiento de políticas, procedimientos y procesos.
- Indicadores de la creación y/o adaptación de políticas, procedimientos y procesos, a través de las acciones de asociadas a propuestas de generación y/o adaptación de políticas, procedimientos y procesos para mitigar un riesgo. Nos centraremos en un indicador genérico para cada aspecto, porque el desarrollo individualizado de políticas, procesos o procedimientos se incluiría en los indicadores individuales para el desarrollo de acciones. Por ejemplo, para un resultado esperado de 'Políticas o procesos o procedimientos creados y/o relevantes registrados en el plan de cumplimiento', podemos especificar un indicador como: El 90% de las políticas, procesos y procedimientos marcados con el plan de cumplimiento han sido creados y/o personalizados.
- Indicadores del plan de cumplimiento. Estos son los indicadores que nos permiten conocer el grado de logro de las diversas medidas para reducir el riesgo de incumplimiento que hemos descubierto, y el grado de implementación de estas en los diferentes ámbitos de nuestra unidad, a modo de ejemplo podríamos formular los siguientes indicadores o similares:
- Indicadores relacionados con las acciones. Serían las indicaciones asociadas a las acciones individualizadas que formulamos en nuestro plan de cumplimiento:
- Indicador general del desarrollo de las acciones. Podemos generar un indicador global de las acciones que nos permitan saber cuántas de las acciones asociadas a la mitigación de un riesgo se han realizado. Por ejemplo, para un resultado esperado de las «acciones implementadas en el plan de cumplimiento».

3.7.9. Indicadores individuales de desarrollo de actuaciones

Actualmente existen cinco indicadores individuales de actuaciones, los cuales detallamos a continuación:

- Indicador de determinación de responsabilidad. Este indicador nos permite saber si los individuos responsables de mitigar un riesgo han monitorizado las acciones derivadas de la mitigación de riesgos. Por ejemplo, para un resultado esperado de "reportado por las personas y/o áreas responsables del resultado de la implementación de las diversas medidas en el proceso de mitigación de los riesgos identificados asociados a violaciones regulatorias", podríamos formular un indicador como: 80% de las personas y/o áreas responsables han informado sobre la implementación de medidas de mitigación de riesgos.
- Indicadores relacionados con la implementación. Serían los indicadores asociados a la implementación de las medidas que formulamos en nuestro plan de cumplimiento:
- Indicador de implementación en las áreas correspondientes. Este indicador nos permite conocer el grado de implementación de determinadas medidas relacionadas con la subsanación de un riesgo asociado a una infracción. Por ejemplo, para un resultado esperado de reportado por las personas y/o áreas responsables del resultado de la implementación de las diversas medidas en el proceso de mitigación de los riesgos detectados en relación con violaciones regulatorias "podríamos formular un indicador como: 80% de las áreas de implementación introducen las medidas correspondientes.
- Indicador de formación. Podemos generar un indicador global de medidas formativas que nos permita conocer cuántas de las acciones formativas asociadas a la mitigación de un riesgo se han implementado. Por ejemplo, para un resultado esperado de "acciones de capacitación completadas que contribuyan a la implementación del plan de cumplimiento", podríamos proporcionar un indicador

como: se han desarrollado el 90% de las acciones de capacitación incluidas en el plan de cumplimiento.

- Indicador de comunicación. Podemos generar un indicador global de medidas de comunicación que nos permita conocer cuántas de las acciones de comunicación asociadas a la mitigación de un riesgo se han llevado a cabo. Por ejemplo, para un resultado esperado de "implementación de acciones de comunicación que contribuyan a la implementación del plan de cumplimiento", podríamos, por ejemplo, establecer lo siguiente:

Tabla 8 Seguimientos y Administración de los Riesgos

	CLASIFICACIÓN DE INDICADORES	RESULTADO ESPERADO
	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE SUCESO	
INDICADORES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	
	PROCESO DOCUMENTADO	
	EXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	
	EFFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS	

INDICADORES DE PLAN	MITIGACIÓN DEL RIESGO	
INDICADORES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO	ASOCIADOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA	Creación y/o adecuación del Código de Conducta
		Seguimiento del Código de Conducta
	ASOCIADOS AL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO	Creación y/o adecuación del Canal de Denuncias
		Seguimiento del Canal de Denuncias
	ASOCIADOS A LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS	Creación y/o adecuación del Órgano de Cumplimiento
		Seguimiento del órgano de cumplimiento
	RELATIVOS A LAS ACTUACIONES	Creación y/o adecuación de Políticas, Procedimientos y Procesos

		General de desarrollo de actuaciones
DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES		
RELATIVOS A LA IMPLANTACIÓN		Implantación en las áreas correspondientes
		Formación
		Comunicación

Fuente: Elaboración propia

3.8. Implantación

Para implementar adecuadamente nuestro plan de cumplimiento, debemos prestar especial atención a cuatro aspectos fundamentales: comunicación, educación, diligencia debida e investigación e informes.

3.9. Comunicación

Con el fin de sistematizar la comunicación y llevar la trazabilidad de la comunicación interna en forma de cumplimiento normativo, desarrollaremos un plan de comunicación. Esto nos ayudará a llamar la atención sobre el hecho de que implementaremos un modelo de gestión de riesgos de incumplimiento, la intención de la gerencia de conducir a la organización hacia una cultura de cumplimiento en la mejora continua, los pasos que se seguirán y las reglas, políticas, procedimientos y protocolos que se seguirán en la unidad. También será el momento de publicar nuestro dispositivo (tipo de dispositivo, tamaño, actividades, sede, políticas, procesos y procedimientos). Aunque nos parezca algo que se da por hecho, puede ser que en nuestra organización no todo el mundo conozca los elementos que hemos obtenido en el análisis interno de la misma.

Si entendemos que las personas que trabajan en nuestra organización son la clave para el funcionamiento efectivo de un sistema de cumplimiento normativo, es vital que entiendan las reglas, las responsabilidades que tienen y cómo cumplirlas. Será crucial que se sientan parte central del proceso y obtengan su compromiso, e interioricen una cultura de cumplimiento que se sienta como propia.

Como señalamos en el apartado '¿Cómo empezamos?', un buen plan de comunicación de cumplimiento también debe apuntar a evitar o paliar las posibles resistencias que surjan en los grupos de trabajo ante la implantación de un sistema que asuma un cambio. Reducir la incertidumbre de una temida sobrecarga de trabajo y de las medidas y procedimientos que se implementarán reduce la posible preocupación que surge cuando no se sabe qué, cómo y cuándo sucederá. Es muy importante que cada persona de la organización sepa cuáles serán sus tareas específicas en esta área y las actividades riesgosas a evitar.

En la elaboración del plan de comunicación, debemos tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Destinatario: adaptar la comunicación a las necesidades e intereses del destinatario.
 - Objetivos: establecer una cultura de cumplimiento de las leyes de la organización.
 - Informativo: para publicar en qué consiste el modelo de cumplimiento.
 - Estratégico / Motivador: fomentar la participación personal y la implicación.
 - Operativo: asegurar que todo el equipo conozca el código de conducta, políticas, procedimientos y protocolos para prevenir y controlar el incumplimiento.
2. Herramientas de comunicación: sesiones informativas, correo electrónico, carteles en las oficinas, presentaciones digitales.
3. Personas necesarias, presupuesto y dotación tecnológica.

4. Participación: determinar cómo otros miembros del grupo pueden participar en la formulación de medidas de control, en la evaluación del modelo de cumplimiento y en la preparación de propuestas de mejora.
5. Seguimiento y evaluación del plan de comunicación. Se puede realizar a través de cuestionarios, encuestas de calidad, caja de propuestas, indicadores para la medición de objetivos, etc.

3.10. Formación

Como hemos mencionado anteriormente en varios apartados de esta guía, la gestión de determinados riesgos requiere un alto nivel de especialización en el ámbito específico en el que se desarrollan las actividades. Dentro de una organización, no tenemos personas especializadas en todas las áreas y áreas en términos de cumplimiento de la ley de una unidad de acción social del tercer sector. Por lo tanto, es importante implementar un plan de formación general en materia de cumplimiento y específico en aquellos aspectos relacionados exclusivamente con determinados puestos o departamentos.

La eficacia de un programa de cumplimiento depende, por un lado, de la eficacia de las medidas de prevención y control que implementemos y, por otro lado, de la implicación de las personas que trabajan en la empresa. En primer lugar, la formación tendrá como objetivo sensibilizar y promover una cultura de cumplimiento normativo, exponiendo la importancia de esta para el funcionamiento de la organización, las consecuencias legales, administrativas, financieras o reputacionales, así como el código de conducta y el funcionamiento del canal de denuncias.

En otro nivel de educación, explicaremos "qué hacer y cómo hacerlo". Esta formación más específica incluirá políticas, procedimientos y protocolos específicos (política de igualdad de oportunidades, procedimiento de contratación, autorización del uso y justificación de fondos, protocolo sobre acceso a equipos informáticos, etc.). Si cada persona que conforma el equipo sabe cuáles son sus responsabilidades y cómo se van a cumplir, así como las actividades que realizó por desconocimiento y que suponen

un riesgo, será mucho más fácil establecer una cultura de cumplimiento efectivo de la ley que se mantenga en el tiempo.

Las regulaciones cambian, las nuevas tecnologías son constantemente transformadoras, los proyectos de la organización varían de un año a otro, o incluso toda la propia organización puede cambiar su actividad. En un entorno cambiante, la formación debe ser continua e incluir a todo el equipo. La actualización y periodicidad de esto nos ayudará a minimizar los riesgos actuales y los nuevos que puedan ocurrir.

Por ello, la finalidad principal de la formación es concienciar sobre el cumplimiento y publicar cómo llevamos a cabo nuestra actividad diaria, minimizando la posibilidad de cometer un incumplimiento por desconocimiento. Esto a su vez debe basarse en las necesidades detectadas en el diagnóstico, responder a las especificidades de nuestra organización en cuanto al principio de proporcionalidad y las actividades que realizamos, y debe dirigirse a todo el equipo, incluidos los equipos de gobierno, oficina técnica y voluntarios, que son revisados y actualizados de forma periódica.

Cuando hablamos del plan de capacitación en cumplimiento, nos referimos al documento promovido por el equipo directivo de la organización para capacitar a los empleados de la organización en cumplimiento durante un cierto período de tiempo. Incluye conjuntos de actividades estructuradas para desarrollar la capacidad, habilidades y actitudes de las personas que trabajan en la organización que saben qué hacer, cómo hacerlo y tienen la motivación para hacerlo.

El plan forma parte de la estrategia de la empresa y de los objetivos del plan de cumplimiento normativo y se puede desarrollar en varias fases:

DIAGNÓSTICO: demostración de las necesidades de formación:

1. A quién va dirigida la formación.
2. Personas de la organización en general.
3. Jefes de departamento.

4. Puestos o perfiles profesionales específicos.
5. Características de las personas a las que va dirigida la formación (accesibilidad y formato adaptado).
6. Cursos anteriores y sus resultados.
7. Solicitudes de formación específica en determinadas áreas de cumplimiento (normativas, políticas, procesos, procedimientos, protocolos).

DISEÑO:

1. Objetivos, objetivos y herramientas de evaluación.
2. Actividades formativas para desarrollar y metodología variada (presencial, online, documental, práctica).
3. Planificación y horarios (dentro de la jornada laboral, franjas horarias de mejor rendimiento).
4. Recursos:
5. Ofreciendo la formación (valorando la necesidad de contratar proveedores)
6. Presupuesto
7. Herramientas tecnológicas.

EJECUCIÓN:

1. Comunicación del plan de formación.
2. Desarrollo de actividades formativas y adaptaciones necesarias en el marco de esta.

EVALUACIÓN:

1. Sobre la consecución de los objetivos.
2. Por el método.
3. Del costo.
 - Calidad y satisfacción.
 - Logística (propia o proveedora).
 - Planes de mejora.

Debida Diligencia

El concepto de Due Diligence puede tener varios significados dependiendo del contexto en el que se utilice. Originalmente, se ha utilizado como una traducción del

término inglés "Due diligence" en un contexto que implica examinar a una empresa o persona antes de firmar un contrato o ley con cierto cuidado. El objetivo es poder tomar decisiones con información sobre calidad y cantidad y basar la decisión en todos los costes, riesgos y beneficios. El ejemplo más común es hacerlo antes de la adquisición de un negocio o una fusión. Los Principios Rectores de la ONU también introducen el concepto de acción de acuerdo con un cierto estándar de atención de los derechos humanos "Para cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, las empresas deben tener políticas y procedimientos (...) b) un proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo se ocupan de su impacto en los derechos humanos."

3.11. Cálculo del Precio de Ventas, Impuestos y Fecha de Pago

Los impuestos sobre los combustibles deben aplicarse a los despachos que se realizan desde el sábado hasta el viernes, significa que hay un lapso de 7 días. Estos impuestos se pagan a la Tesorería Nacional con cheques certificados a más tardar el miércoles de la siguiente semana, de lo contrario estos impuestos devengarán intereses a la tasa actual del Banco de Reserva de la República Dominicana.

Para determinar el precio oficial de los combustibles, al precio de la paridad de la importación le sumamos el impuesto correspondiente a la ley 112-00, adicionamos el impuesto que dicta la ley 495-06, los márgenes de comercialización y se considera el ajuste por resolución No. 201-14.

Planilla para determinar el precio oficial de los combustibles

	A	B	C	D	E	F	G=A+B+C+D+E+F	H	I	J=G+H+I
Tipo de Combustible	Precio Paridad Importación	Impuestos		Margenes de Comercialización			Precio Oficial (RD\$/GL)	Ajuste por Resol. No.201-14	Bonogas	Precio Oficial a Pagar por el Público
		Ley 112-00	Ley 495-06 AD-Valoren Reforma Fiscal 16% AVTUR 6.5%	Distribuidor	Detallista	Comisión Transporte				
							-			-
							-			-
							-			-
							-			-
							-			-
							-			-
							-			-
							-			-
							-			-

Notas: El precio por tipo de combustible es determinado a partir del precio de Paridad de Importación, a los cuales les sumaremos los impuestos proveniente de la ley 112-00 + los impuestos que provienen de la ley 495-06 AD-Valoren Reforma Fiscal 16% AVTUR 6.5% + los margenes de comercialización (distribuidor, detallistas y comisión de transporte), los cuales nos dan el precio oficial (RD\$/GL) y al sumarles los ajustes por la resolución 201-14 + Bonogas; entonces tendremos el precio oficial a pagar por el público. A continuación ver enlace del cálculo de combustible realizado en la semana del 2 al 8 de enero 2021, en los cuales les mostramos el precio de paridad por tipo de impuestos (Ley 112-00 y Ley 495-06); además, los margenes de comercialización (distribuidor, detallistas y comisión de transporte), así también los ajustes por la resolución No. 201-14 y el importe correspondiente a Bonogas.

Fuente: Elaboración con informaciones obtenidas de la Res. No. 001-2001

Ejemplo de como se determinó el precio de los principales combustibles en la Ssmana del 2 al 8 de enero 2021

Tipo de Combustible	Precio Paridad Importación	Impuestos		Margenes de Comercialización			Precio Oficial (RD\$/GL)	Ajuste por Resol. No.201-14	Bonogas	Precio Oficial a Pagar por el Público
		Ley 112-00	Ley 495-06 AD-Valoren Reforma Fiscal 16% AVTUR 6.5%	Distribuidor	Detallista	Comisión Trasporte				
Gasolina Premium	91.4	71.9	14.6	13.9	22.0	5.7	219.5	(2.3)	-	217.2
Gasolina Regular	89.6	63.8	14.3	12.6	20.2	5.7	206.2	(2.3)	-	203.9
Gasoil Regular	93.1	28.1	14.9	11.0	16.6	5.7	169.3	(1.5)	-	167.8
Gasoil Optimo	97.7	34.5	15.6	11.1	16.7	5.7	181.4	(1.6)	-	179.8
Avtur	94.7	6.3	6.2	15.5	-	5.7	128.4	-	-	128.4
Keroseno	92.4	18.0	18.0	9.1	15.0	5.7	158.2	(1.5)	-	156.7
Fuel Oil	74.9	18.0	18.0	1.5	-	5.7	118.1	-	-	118.1
GLP	83.1	-	13.3	8.0	11.9	5.7	121.9	-	0.8	122.7

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Res. No. 001-2021

Datos recuperados de [RES. NO.001-2021 PRECIO COMB. LIQUIDOS Y GLP DEL 2 AL 8 ENE-2021.pdf](#) (micm.gob.do)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez coordinar todas las actividades necesarias para el desarrollo de la investigación, se procede a formular las siguientes conclusiones:

De acuerdo a los objetivos planteados, se puede decir que los mismos son alcanzables de acuerdo al desarrollo de la tabla de contenidos previamente diseñada, la cual contiene todos los aspectos necesarios para determinar el impacto de la ley 112-00 sobre hidrocarburos y su aporte a las recaudaciones en la economía de la República Dominicana.

Dicho esto, se puede decir que las recaudaciones generan unos ingresos significativos para el desarrollo de la nación. De igual forma proporcionan control e información eficaz para la toma de decisiones ante cualquier situación financiera.

Con respecto al primer objetivo, que se refiere al origen de los hidrocarburos y al uso útil de sus productos, se sabe que en el siglo XIX se creía ampliamente que el petróleo tenía un origen magnético y que migraba desde las grandes profundidades a lo largo de los defectos de las cortezas terrestres. Hoy en día, hay mucho que sugiere que la fuente de petróleo es la sustancia orgánica que se forma en la superficie de la tierra. El proceso comienza con la fotosíntesis, en la que las plantas en presencia de la luz solar convierten el agua y el dióxido de carbono en glucosa, agua y oxígeno. La glucosa es el tema de la síntesis de polisacáridos más complejos y otros compuestos orgánicos.

En cuanto al objetivo n° 2, que es alusivo al sistema tributario y a sus características, la legislación tributaria evolucionó a lo largo del tiempo de forma dispersa sin una base doctrinal coherente.

Su sistema legal a través de la codificación tuvo una historia histórica en Alemania en 1919. El primer intento fue verificado sobre la base del Proyecto de Enno Becker titulado Ordenanza de Impuestos del Reich.

La Ley de Adaptación de 1934, adquirió un notable matiz político basado en la doctrina nacionalsocialista, sufrió una serie de cambios en la transición democrática alemana.

En América, las culturas indígenas como inca, azteca y chibcha pagaban impuestos de manera justa a través de un sistema de contribución bien organizado. En la época romana, el emperador Constantino extendió los impuestos a todas las ciudades incorporadas "para hacer grande a Roma", en sus propias palabras.

En Europa, en la Edad Media, los habitantes en especie recibían tributo a los amos feudales, con las plantas o animales que crecían en las pequeñas parcelas que se les asignaban, y a la Iglesia Católica en la forma conocida como "diezmo y primicias" de carácter obligatorio.

Los tesoros modernos, tal como los conocemos hoy en día, se establecieron a finales del siglo XIX y principios del XX. Entre los impuestos creados durante este período, destacaron: impuesto a la renta sobre el exportador, importador, vendedor e impuestos a la producción, entre otros (cadena productiva).

En respuesta al Objetivo tres, sobre el cumplimiento de la Ley 112-00 sobre hidrocarburos en la República Dominicana, los impuestos son una fuente importante de ingresos para la mayoría de los gobiernos con el fin de financiar la infraestructura y los servicios esenciales para sus ciudadanos. Por supuesto, el alquiler no se utilizará automáticamente en tales bienes sociales. Sin embargo, cuando los gobiernos reciben ingresos fiscales, los ciudadanos son mucho más capaces de presionarlos para que gasten estos ingresos en los servicios a los que tienen derecho.

Los ingresos son un aspecto de gran importancia y la base de la cuestión fiscal es también uno de los instrumentos utilizados por la política económica para alcanzar los objetivos establecidos en la misma. Esto significa que el diseño de los impuestos adoptados por la política fiscal debe utilizar estructuras técnicas adecuadas a los

objetivos u objetivos perseguidos.

Los ingresos relacionados con los hidrocarburos explicaron esta disminución, lo mismo; la disminución promedio de 5.0% del PIB en 2015 a 3.4% en 2016 en los diez países exportadores de petróleo de la región debido a una caída gradual en los precios del petróleo crudo, menores excedentes de los principales productores de petróleo y una fuerte disminución en la producción regional.

Se puede decir que, en el 2016, los cobros de la Dirección General de Aduanas (DGA) experimentaron un crecimiento de 12.33% con un balance de RD\$115,335.23 millones, cerca de RD\$12,000,662 millones más en comparación con lo recaudado en 2015. Este importante repunte supera el crecimiento nominal de 7.89% de la economía dominicana, de acuerdo con el marco macroeconómico desarrollado por el Banco Central y el Ministerio de Planificación y Desarrollo Económico para 2016. Esta cifra de desempeño se destaca a pesar del paso de fenómenos atmosféricos por la República Dominicana en 2015, lo que también afectó a los puertos de los principales socios comerciales y nuestras actividades.

Recomendaciones

Una vez concluidos todos los procedimientos teóricos y metodológicos, necesario para el desarrollo de las investigaciones, se procede a formular las siguientes recomendaciones:

- Crear un portal en la página de la comisión nacional de energía, donde se puedan consultar datos veraces y transparentes sobre las recaudaciones anuales por hidrocarburos y así puedan los usuarios conocer en detalle su impacto en la economía del país en el año consultado.
- Clasificar las recaudaciones por hidrocarburo, por cada producto y su frecuencia de consumo según su tipo y utilización en cada rama de la economía dominicana.
- Informar al consumidor acerca de las autoridades encargadas de establecer los tributos por hidrocarburos.
- Estudiar la ley 112-00 para conocer la base legal de los tributos por hidrocarburos crear cultura a diferentes niveles de la educación para fines de conocimiento dentro de los programas educativos de las escuelas y colegios.

BIBLIOGRAFIA

- Alveal Cármen [1993], Os Desbravadores. A Petrobrás e a Construção do Brasil Industrial, RelumeDumará-ANPOCS, Río de Janeiro, Brasil, 243 p.
- Ayala Espino José [1996], Mercado, Elección Pública e Instituciones. Una Revisión de las Teorías Modernas del Estado, Facultad de Economía, UNAM, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, D.F., 519 p.
- Boltanski I., Thevenot, L. [1991] De la Justification. Les Économies de la Grandeur, París, Editions Gallimard, 483 p.
- Bello, R. (2014). *Historia de los impuestos*. Barcelona: Sapientia.
- Crespo, E. (01 de 10 de 2021). *BBVA.COM*. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Crespo, M. (2018). Recomendaciones para las unidades de administración tributaria existente y para que puedan constituirse a futuro . Madrid : Biblioteca virtual de derecho economía ciencias sociales .
- Genereux Jacques (Ed.) [1996], L'Économie Politique. Analyse Économique des Choix Publics et de la Vie Politique, Textes essentiels, Larousse, París, 479 p.
- Hirschman Albert O. [1977], The Passions and the Interests. Political Arguments for Capitalism Before its Triumph, Princeton University Press, Princeton, N.J., 153 p.
- Patiño, Miguel (2019) XIX Congreso mundial del petróleo. Madrid.
Reglamento Ley Tributaria De Hidrocarburos N0.112-2000.
- DGI. (2019). Direccion general de impuestos internos. Revista del sistema tributario DGI , 08.
- Labrador, M. y. (2011). Las explotaciones de los recursos naturales y la protecciones del medio ambiente. Regulación jurídicas tributarias cubanas. La Habana: RTV.
- tributario, C. (2002). De las normas generales procedimientos y sanciones . Santo Domingo .
- DGI.com.do. DEGI.COM. 21 de Enero de 2014.
<https://dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/manualesTributarios/Documents/RevistaSistemaTributarioDominicano.pdf> (último acceso: 14 de Junio de 2019).
- Severino, Jairo. «Las diez mayores oficinas recaudadoras de impuestos de la DGI.» El dinero, 2016: 12.
- Benbibre. Definición de recaudaciones . Madrid : tu diccionario hecho fácil , 2019.

Severino, Jairo. «Las diez mayores oficinas recaudadoras de impuestos de la DGI.» El dinero, 2016: 12.

Europa., Agencia tributaria de. Agencia tributaria.es . 04 de Agosto de 1010. <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/> (último acceso: 08 de Junio de 2019).

Xinhua. Xinhua.com . 16 de Febrero de 2009. <https://www.diariolibre.com/economia/> (último acceso: 14 de Junio de 2019).

Valdés, Jorge. «China sube los impuestos sobre hidrocarburos por primera vez desde el 2009.» Diario Libre , 11 de Noviembre de 2014: 06.

Banco, mundial. «Banco mundial.org .» Banco mundial.org . 18 de Enero de 2018. <https://www.bancomundial.org/es/news/statement/2018/02/16/platform-for-collaboration-on-tax-first-global-conference-on-taxation-and-sdgs> (último acceso: Junio de 09 de 2019)